



BOLETÍN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de NOVIEMBRE de 2021



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
AGUSTÍN DANIEL SOSA

SECRETARIA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA
DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DE HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARIO DE PODER POPULAR
CRISTIAN RAMIRO CRESPO

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LORENA MARICEL ARROZOGARAY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JUAN BOARI

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE ANÍBAL CUENCA

CONCEJALES FRENTE JUSTICIALISTA CREER ENTRE RÍOS
JUAN BOARI

SELVA MARÍA DEL ROSARIO CHESINI
IGNACIO JOSÉ FARFÁN
MARÍA SOFÍA GHIGLIONE
PABLO CESAR FERNÁNDEZ
SUSANA ESTELA VILLAMONTE
EXEQUIEL AUGUSTO QUINTEROS

PRESIDENTE DE BLOQUE: ANDREA MARÍA JULIANA NOGUERA
OSCAR HERNÁN AYALA

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA ALEJANDRA LEISSA
JUAN IGNACIO OLANO

CONCEJALES GUALEGUAYCHÚ ENTRE TODOS
HÉCTOR LUIS CASTILLO – PRESIDENTE DE BLOQUE



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 74 obran, Decretos N° 2951/2021 al 3109/2021, y Resoluciones N° 231/2021 a la N° 239/2021 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 01 de noviembre al día 15 de noviembre del año 2021.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2951/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 24 de noviembre del año 2021, a las 09:00 HORAS, para la adjudicación de locales que conforman el Mercado Municipal "Munilla", - TRES (3) locales gastronómicos y VEINTE (20) locales comerciales - sito a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Reglamento Interno del Mercado Municipal "Munilla" y Planos Anexos.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 24 de noviembre del año 2021, a las 08:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 4º.- La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2952/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 262.476,00), por la prestación de servicio de vigilancia policial de carácter continuo, durante el mes de octubre del año 2021, en el POLIDEPORTIVO de Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña, sito en Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: CONESH - Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2953/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 75.889,80), por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en Tesorería Municipal durante el mes de septiembre del año 2021, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica - Dependencia: TESORE - Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2954/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a favor de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, por la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perra Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Librese el pago a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUÍN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: AINGRL - Área de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.02.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2955/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de septiembre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.092, el cual tiene por objeto la prestación de servicios de limpieza y barrido de calles en la ciudad de San José de Gualeguaychú bajo las directivas de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2956/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes en calle San Vicente de Paul entre Acceso General José Gervasio Artigas y TGI 33.000 de la ciudad de Gualeguaychú, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 553.938,96) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Limitada	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 00002-00000458	\$ 526.242,01	Pesos quinientos veintiséis mil doscientos cuarenta y dos con un centavo.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Limitada	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 00002-00000459	\$ 27.696,95	Pesos veintisiete mil seiscientos noventa y seis con noventa y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.53 3.9.9.0 - Cordón Cuneta Zona XV - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2957/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes en calle Tratado del Pilar entre calles Maestro Luis Bozzano y Luis Pasteur de la ciudad de Gualeguaychú, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 408.031,28) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Limitada	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 00002-00000456	\$ 387.629,72	Pesos trescientos ochenta y siete mil seiscientos veintinueve con setenta y dos centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Limitada	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 00002-00000457	\$ 20.401,56	Pesos veinte mil cuatrocientos uno con cincuenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.53 3.9.9.0 - Cordón Cuneta Zona XV - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2958/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.568/2021, sancionada en fecha 29 de octubre del año 2021, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2959/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.569/2021, sancionada en fecha 29 de octubre del año 2021, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2960/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.570/2021, sancionada en fecha 29 de octubre del año 2021, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2961/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.571/2021, sancionada en fecha 29 de octubre del año 2021, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2962/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.572/2021, sancionada en fecha 29 de octubre del año 2021, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2963/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.573/2021, sancionada en fecha 29 de octubre del año 2021, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2964/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.574/2021, sancionada en fecha 29 de octubre del año 2021, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2965/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.575/2021, sancionada en fecha 29 de octubre del año 2021, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2967/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la adquisición de VEINTICUATRO (24) unidades de lavandina, bidón de 5 litros; VEINTICUATRO (24) desinfectantes para piso, bidón capacidad 5 litros; DIEZ (10) detergentes, cremosos, capacidad 5 litros; SEIS (6) bidones de jabón líquido por 5 litros; DIECIOCHO (18) desodorantes de ambiente, aerosol, DIECIOCHO (18) unidades de cera de lustrar, líquida, color roble, presentación 1 litro; SEIS (6) unidades de cera de lustrar, presentación bidón de 5 litros; TREINTA Y SEIS (36) lustramuebles, aerosol por 400 cm; VEINTICUATRO (24) unidades de cera de lustrar estado líquido, presentación 1 litro; DOCE (12) insecticidas en aerosol mata moscas y mosquitos; CIEN (100) paquetes de bolsa de residuos de 60 x 90 cm; CINCUENTA (50) bolsas de residuos, paquetes por 10 unidades de 50 x 70; CIEN (100) papel higiénico marca elegante 80 metros, hoja simple, presentación paquete por 4 unidades, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Provedora Alicia Mabel ROMANI "BRILLO SOL", CUIT N° 27-13316347-1, con domicilio en la intersección de calles Carlos Pellegrini y Avenida Aristóbulo del Valle de esta ciudad, por la provisión de los elementos mencionados en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 96.860,00), conforme Factura "C" N° 0004-00005779, de fecha 29/10/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 81 - Área de Choferes y Mayordomía - Dependencia: CHOYMA - Choferes y Mayordomía - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 2.3.4.0 - Productos de papel, 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros y 2.9.1.0 - Elementos de limpieza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2968/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la firma "NEWTRONIC SA", concesionaria del parador "TERRAZA", sito en el sector perteneciente al predio Balneario Norte de esta ciudad, el cual se encuentra concesionado a la empresa referida, mediante Licitación Pública N° 8/2010; a la ampliación, modificación y mejoras conforme Planos adjuntos, planilla de cómputo y presupuesto y el detalle constructivo en cuanto a medidas y materiales a utilizar.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2969/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de la Licenciada en Salud Ambiental Ivana Elizabeth ZECCA, CUIT N° 27-24596236-9, con domicilio en calle Luis Clavarino N° 2.278 de esta ciudad, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,00), por la prestación del servicio de evaluación de riesgos y pasivos ambientales en predio "Ex Frigorífico", por el período de TRES (3) meses, debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Salud Ambiental Ivana Elizabeth ZECCA, CUIT N° 27-24596236-9, con domicilio en calle Luis Clavarino N° 2.278 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2970/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de octubre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.093, el cual tiene por objeto la prestación de servicios de limpieza y barrido de calles de nuestra ciudad, en los sectores que determine la Dirección de Residuos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2971/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 28 de octubre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque Saturnino Unzué y demás espacios públicos de la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2972/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de agosto del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Olivera, Griselda Susana	27-16346420-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2973/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- - AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Conducto Pluvial calle Los Troperos entre calles Martín Miguel de Güemes y De las Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.103.657,40) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000607	\$ 1.048.474,53	Pesos un millón cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con cincuenta y tres centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000608	\$ 55.182,87	Pesos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y dos con ochenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2974/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Redes de Agua y Cloacas y 91 Conexiones Domiciliarias – Programa Urbanización Integral Barrio Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.941.109,69) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000045	\$ 2.794.054,21	Pesos dos millones setecientos noventa y cuatro mil cincuenta y cuatro con veintinueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000046	\$ 147.055,48	Pesos ciento cuarenta y siete mil cincuenta y cinco con cuarenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2°. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVND - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.54 3.9.9.0 - Urb Integ Barrio TROPAS - Otros.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2975/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - LLÁMESE A CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de postulantes de Auxiliares de Tránsito en la vía Pública para la Temporada Estival 2021 – 2022, con dependencia en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente Temporal", previa conformación del Orden de Mérito por parte del personal idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017 y Anexo I y II del presente.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICACIONES. Los proveídos y resoluciones relativos a cada etapa del concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso. Dicha publicación será considerada notificación fehaciente para todos/as los/as interesados/as de la presente Convocatoria Pública. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

ARTÍCULO 3°. - ESTABLÉZCASE que todas las formalidades de la convocatoria se encuentran en el Anexo I "Perfil del Puesto" y el Anexo II "Bases y Condiciones" adjuntos al presente y publicados en la página Web institucional.

ARTÍCULO 4°. - DISPÓNGASE que la selección del personal convocado se efectuara mediante el procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

ARTÍCULO 5°. - DISPÓNGASE como requisitos excluyentes para participar de la presente selección de prestador de servicios, los siguientes:

- Tener entre 21 y 40 años de edad.
- Poseer Certificado de Antecedentes Penales vigente, emitido por autoridad competente. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>
- Poseer título Secundario completo.
- Poseer licencia de conducir.
- Aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas en el llamado a convocatoria
- Disponibilidad para trabajar en horario rotativo, fines de semana y feriados.

ARTÍCULO 6°. - ESTABLÉZCASE que las funciones de los/as postulantes serán las que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- El personal a contratar percibirá un monto neto fijado en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) más asignaciones familiares en caso de corresponder, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales distribuidas en los días y horarios que la coordinación lo establezca, conforme Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

ARTÍCULO 8º.- FÍJESE fecha para la inscripción los días **10, 11 y 12 de noviembre** del corriente año de 8:00 a 13:00 horas en la Dirección de Personal, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 75 de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 9º.- Por la Dirección de Comunicación publíquese por TRES (3) días corridos la convocatoria en los diarios de circulación local.

ARTÍCULO 10º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías publíquese la convocatoria en las páginas oficiales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 11º.- ESTABLÉZCASE que la calificación final y el posterior Orden de Mérito del concurso estará sujeto al mecanismo de selección dispuesto en el Anexo II "Bases y Condiciones".

ARTÍCULO 12º.- DESIGNENSE miembros para la integración del Jurado dispuesta por el Título I - Artículo 5º del Decreto Reglamentario N° 2037/2017, a:

- Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, DNI N° 36.318.178.
- Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, DNI N° 20.361.061.
- Responsable del Área de Coordinación del Departamento de Operativos, Administrativo y Educación y Seguridad Vial en la Dirección de Tránsito, Abogado Juan Manuel MANFUERT, DNI N° 33.014.063.
- Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, DNI N° 33.160.051.
Como veedor UN (1) representante de ACIVERJUS.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2976/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de octubre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.093, el cual tiene por objeto la prestación de servicios para la erradicación de microbasurales en distintos puntos de la ciudad, la limpieza de los existentes e impedimentos en la conformación de nuevos en la ciudad de Gualeguaychú, bajo las directivas de la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2977/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Asociación del Magisterio Gualeguaychú, CUIT N° 30-67106259-7, por su colaboración prestada en el marco del Programa de Educación a distancia de la Universidad de Buenos Aires "UBA XXI", correspondiente al mes de septiembre del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular – Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2978/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Comodato suscripto en fecha 28 de octubre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la firma "NEWTRONIC SA", mediante el cual la firma aludida en carácter de COMODANTE entrega a la Municipalidad en su carácter de COMODATARIA, un inmueble, en adelante denominado UNIDAD COMODATADA N° 1 que consta de construcción ubicada en calle Avenida Morrogh Bernard (Costanera) y 25 de Mayo, conformada por un local vidriado y terraza deck de madera en planta alta a la altura de la balaustrada de la Costanera, cocina y cuerpo de dos sanitarios en planta baja, el cual al día de la fecha se encuentra en poder de la COMODATARIA en virtud de la entrega efectuada por contrato de comodato previo celebrado entre las mismas partes. Asimismo, la COMODANTE entrega en comodato a la COMODATARIA, y esta la acepta en conformidad, otro inmueble, denominado

en adelante como UNIDAD COMODATADA N° 2 que consta de edificio y terraza ubicados en el sector central del Balneario Norte, conformado por un salón de dos cuerpos de mampostería y vidriera y terraza deck de madera.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2979/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Ejecución de una Viviendas Unifamiliar – Programa Urbanización Integral Barrio Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.476.469,18) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes N° 270	"B" 00002-00000210	\$ 1.402.645,72	Pesos un millón cuatrocientos dos mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta y dos centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes N° 270	"B" 00002-00000211	\$ 73.823,46	Pesos setenta y tres mil ochocientos veintitrés con cuarenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.54 3.9.9.0 - Urb Integ Barrio TROPAS - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2980/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en Subestación Transformadora de Energía Eléctrica - Programa Urbanización Integral Barrio Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 812.881,66) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes N° 270	"B" 00002-00000212	\$ 772.237,58	Pesos setecientos setenta y dos mil doscientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras



El Gaucho Limitada.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes N° 270	"B" 00002-00000213	\$ 40.644,08	Pesos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cuatro con ocho centavos.
---------------------	-----------------	------------	------------	----------------------------	-----------------------	--------------	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.54 3.9.9.0 - Urb Integ Barrio TROPAS - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2981/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA (\$ 171.180,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en PLAYA – CAMPING MUNICIPAL PARQUE DEL SOL, ubicado en Ruta Internacional 136 km 11 de esta ciudad, durante el mes de octubre del año 2021, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2982/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, en su carácter de Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 109.555,20), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial con carácter continuo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, durante el mes de septiembre del año 2021 conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2983/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, en su carácter de Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 108.414,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial con carácter continuo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, durante el mes de agosto del año 2021 conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría

de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2984/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 206.368,82), para la prestación del servicio consistente en trabajos de mantenimiento de desagües pluviales y de diferentes frentes de obras de la ciudad, entre los días 1º y 31 de octubre del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT N° 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 206.368,82), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MOOHYS – Mano de Obra Obras Hídricas y de Saneamiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2985/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Asociación del Magisterio Gualeguaychú, CUIT N° 30-67106259-7, por su colaboración prestada en el marco del Programa de Educación a distancia de la Universidad de Buenos Aires "UBA XXI", correspondiente al mes de octubre del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2986/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de octubre del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, Hernán Rafael	20-36563857-9	\$ 6.000,00
González, Yanina Daniela	27-30902395-7	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2987/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de octubre del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Castiglioni, Griselda Paulina Teresita	27-13144262-4	\$ 4.000,00
Cristaldo, Teresa Raquel	23-17344614-4	\$ 6.000,00
Izaguirre, Roberto César	20-21787325-9	\$ 6.000,00
Ríos, Zulma Argentina	27-25031681-5	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2988/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Veredas y Rampas para Peatones Tu Primer Terreno Manzanas 6 y 8 Loteo Marconi 148", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.070.364,69) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000261	\$ 1.016.846,46	Pesos un millón dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis con cuarenta y seis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000262	\$ 53.518,23	Pesos cincuenta y tres mil quinientos dieciocho con veintitrés centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD – Viviendas – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.54.52 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2989/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada "Restauración Vieja Terminal – Quinta Etapa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de

Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 537.210,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000047	\$ 510.349,50	Pesos quinientos diez mil trescientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000048	\$ 26.860,50	Pesos veintiséis mil ochocientos sesenta con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.59 3.9.9.0 – Mercado Antigua Terminal - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2990/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Pavimento 4º Etapa Boulevard Pedro Jurado", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.176.108,88) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000098	\$ 3.017.303,43	Pesos tres millones diecisiete mil trescientos tres con cuarenta y tres centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000097	\$ 158.805,44	Pesos ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cinco con cuarenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.52 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2991/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada "Tercera Etapa Puesta en Valor Galpón Feria Paseo Frigorífico Gualeguaychú", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.189.937,58) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000051	\$ 1.130.440,70	Pesos un millón ciento treinta mil cuatrocientos cuarenta con setenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000052	\$ 59.496,88	Pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis con ochenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 - Almacén Municipal - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2992/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que se indica, destinado a cubrir los honorarios profesionales acordados mediante convenio, correspondientes a las horas trabajadas durante el mes de octubre del año 2021.

Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT N° 30-62325295-3, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Institución referida deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2993/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la Asociación "CASA CLUB DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-71366190-9, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de octubre del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2994/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), CUIT N° 30-70830471-5 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a la mencionada Institución, correspondientes al mes de octubre del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- *Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.* **FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.**

DECRETO N° 2995/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN “PRIMERAS MADRES CUIDADORAS”, CUIT N° 30-71022217-3, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de octubre del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- *Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.*

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2996/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) correspondiente al mes de octubre del año 2021, a favor de la Señora Candelaria HUCK, CUIT/CUIL N° 27-40562823-1, destinado a reducir el costo de vida esencial para el desarrollo profesional de los estudiantes, de la residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PuenteGchú), en un contexto de crisis socioeconómica.

ARTÍCULO 2º.- La Señora HUCK deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- *Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.*

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2997/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 12 de octubre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “ELECTROMETAL LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 58.790, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra consistente en la **INSTALACIÓN ELÉCTRICA del MERCADO**

MUNICIPAL FRIGORÍFICO DE GUALEGUAYCHÚ, en el predio municipal ex Frigorífico Gualeguaychú, situado en calle Almirante Guillermo Brown y Juan Domingo Perón de esta ciudad, nomenclatura catastral: Manzana N° 776/A, Parcela N° 1, Partida Catastral N° 101.528, Cuenta TGI N° 26.193. Los trabajos contratados consisten en la provisión y colocación de artefactos lumínicos led interiores y exteriores para galpón, bar, difusores de luz, artefactos de iluminación exterior farol 4 caras, placas led y otros, y todos aquellos que sean necesarios a los fines de su completa y adecuada ejecución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2998/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), al Señor Alberto José DORATTI, CUIT/CUIL N° 20-12739573-0, quien participó el día 18 de octubre del corriente año en el evento de inauguración del Museo Casa de Fray Mocho, conforme Factura "C" N° 00002-00000013, de fecha 27/10/2021.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario a fs. 7 de las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2999/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2737/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de octubre del año 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3000/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del Ingeniero Mecánico y Laboral, Marcelo Eleazar CORVETTO, CUIT N° 23-20099799-9, con domicilio en calle 9 de julio N° 138 de esta ciudad, por el monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), por la prestación del servicio de evaluación de riesgos y pasivos ambientales en predio "Ex Frigorífico", por el período de TRES (3) meses, debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Ingeniero Mecánico y Laboral, Marcelo Eleazar CORVETTO, CUIT N° 23-20099799-9, con domicilio en calle 9 de julio N° 138 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: CEDRMA - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3001/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de octubre del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Álvarez, Néilda Juana	27-14215268-7	\$ 6.000,00
Spandre, Juan Pedro	20-33014016-0	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3002/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 26 de noviembre del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil "Curita Gaucho", en el marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Resolución N° 59/2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP). El Centro estará destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CUATRO (4) años, en condiciones de mayor vulnerabilidad, donde recibirán cuidados de salud, educación, contención, actividades lúdicas y recreativas, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 26 de noviembre del año 2021, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 44.625.000,00).

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5º.- La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 53.51.66 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3003/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas de interés comunitario consistentes en montaje, traslado de elementos, sonido, entre otras, necesarias para la organización de diversas actividades y ciclos organizados por la Dirección de Cultura: Ciclo de Música, Muestra de Pinturas y Esculturas en los Salones de la Casa de la Cultura, actividades realizadas en los Galpones del Puerto, atención, cuidado y mantenimiento de los baños públicos en zona portuaria, tareas en el Museo del Carnaval, articulación de eventos con otras áreas del Municipio y otras instituciones de la ciudad, cuyo fin es difundir y promover las diferentes actividades artístico – culturales en sus diversas expresiones; las mismas fueron realizadas durante el período comprendido entre el 15 de septiembre del año 2021 y el 15 de octubre del corriente año.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
Traba, Telma Liliana	27-18099413-6	\$ 8.500,00
Peralta, Alfredo Enrique	20-10199078-9	\$ 10.000,00
Retamoza, Renzo Nicolás	20-32453943-4	\$ 6.000,00
Alteño, Sabrina Solange	27-39426227-2	\$ 8.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3004/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), a la Señora María Victoria DUMÓN, CUIT/CUIL N° 27-39718187-7, quien prestó servicios como profesional médica en diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud, durante el mes de agosto del año 2021, conforme Factura "C" N° 00002-00000001, de fecha 15/10/2021.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3005/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del proveedor Claudio Maximiliano ANTÚNEZ, CUIT N° 20-26989594-3, con domicilio en calle Jujuy N° 1.185 de esta ciudad, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00), por la prestación del servicio de mano de obra consistente en la realización de CINCO (5) llaves de anclaje en paredes exteriores, pintura en paredes lisas de 350 m2, lijado y preparación de paredes, pintura de zócalos de chimenea por un total de 40 m2, pintura de superficie con ladrillo a la vista por un total de 40 m2, reparación, restauración y pintura de OCHO (8) ventanas y CINCO (5) puertas, reparaciones menores de la instalación eléctrica, colocación de fichas, tomas y teclas, colocación y puesta en funcionamiento de artefactos de iluminación, en Chalet Biblioteca de la Reserva Natural Protegida "Las Piedras", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Claudio Maximiliano ANTÚNEZ, CUIT N° 20-26989594-3, con domicilio en calle Jujuy N° 1.185 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: PASSS - Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3006/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (60.440 Kg.) kilogramos de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 369, Piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.393.537,88), por la provisión de SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (60.440 Kg.) kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 00019-00000225 y "B" N° 00019-00000226 y Remitos N° R0000600056549 y N° R0000600056622.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3007/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto al pago de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 46.562,50) a la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, durante el mes de julio del corriente año, quienes debieron trasladarse a dichas localidades fundamentalmente por razones de salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 46.562,50), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 00099-00000813, de fecha 22/10/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3008/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado N° 2, confeccionado en fecha 01/11/2021, suscripto por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Lorena Fabiana MATTA por la prestación del servicio de separación, clasificación, enfiado y acopio de residuos inorgánicos (secos) y separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.501.458,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT N° 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.501.458,00) por el período comprendido entre los días 1º y 31 de octubre del año 2021, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU N° 1910217555021700514796, conforme Factura "B" N° 00002-00000041, de fecha 02/11/2021, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 85 - Ecomparque - Dependencia: ECPQE - Ecomparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.9.9.0 - Ecomparque - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3009/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Cordón Cuneta y Badenes calles España, Calle N° 5.192, Sir Alejandro Fleming y Dr. Francisco Troisse, todas entre calles De Las Tropas y Calle N° 13 de esta ciudad - Programa Urbanización Integral Barrio Tropas" (RENABAP 3648), a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.191.332,45) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2.379	"B" N° 00003-00000005	\$ 3.981.765,80	Pesos tres millones novecientos ochenta y un mil setecientos sesenta y cinco con ochenta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2.379	"B" N° 00003-00000006	\$ 209.566,62	Pesos doscientos nueve mil quinientos sesenta y seis con sesenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3010/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de agosto del año 2021, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Catastro y Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat, al estudiante de la carrera de Maestro Mayor de Obras de la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Pbro. José María Colombo", Señor Diego RAZETTO, DNI N° 27.836.251, domiciliado en calle San Martín N° 1.961 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 31 de agosto del año 2021 finalizó indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía referida, en virtud de haberse cumplido el plazo legal máximo establecido por Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3º.- Apruébese la carga horaria semanal cumplida por el agente de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- Apruébese la asignación estímulo percibida por el pasante por una suma de dinero mensual en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese al pasante y a la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Presbítero José María Colombo" c/ Anexo Superior.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3011/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE el INGRESO A PLANTA PERMANENTE con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2021 de los trabajadores y trabajadoras que a continuación se detallan, quienes ingresarán en los escalafones y categorías que en cada caso se indican:

SECRETARIA DE GOBIERNO			
Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Categoría
3144	PESCE DANIELA CRISTINA	27-33014299-0	Administrativo 7º
	DIR. LEGAL Y TÉCNICA		
3028	GAITÁN MARÍA GIMENA	27-35444967-1	Administrativo 7º



DIR. DE PERSONAL			
2804	ASSI YAIR	20-28750002-6	Profesional 6º
3045	HERNER PATRICIA ESTELA	27-29466061-0	Profesional 6º
DIR. DE TRÁNSITO			
3141	BENTANCOUR MARIA JAQUELINA	27-35116419-6	Administrativo 7º
2952	GALLI MARIANA ELIZABETH	27-29466293-1	Administrativo 7º
2951	GONZÁLEZ CARINA ALEJANDRA	23-34938586-4	Administrativo 7º
2953	LAMAS EZEQUIEL MARTÍN	20-33014005-5	Administrativo 7º
ÁREA HABILITACIONES			
3022	TAGNIANI JÉSICA ROMINA	27-34418697-4	Administrativo 7º
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD			
Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Categoría
COND. EJEC. DES. SOCIAL Y SALUD			
2687	CANO MARÍA EUGENIA	27-29630101-4	Administrativo 7º
2964	RODRÍGUEZ MARINA	27-24245482-6	Profesional Categ. 6º
DIR. DE AMBIENTE			
2264	SÁNCHEZ RENZO	23-29766504-9	Profesional Categ. 6º
2909	GARCÍA MAIRA XIMENA	27-36563871-9	Administrativo 7º
2621	VILLARREAL SERGIO DAMIÁN	20-36318460-0	Operario 7mo
ÁREA NIÑEZ			
2612	MARCHESINI LORENA NOEMÍ	27-36563941-3	Profesional Categ. 7
3131	SCHOL PATRICIA BÁRBARA VANESA	27-27158427-5	Profesional Categ. 7
ÁREA ADULTO MAYOR			
2987	URBINI NICOLÁS JUAN MARTÍN	20-34938619-5	Administrativo 7º
SECRETARÍA DEL HÁBITAT			
Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Categoría
ÁREA CEMENTERIO NORTE			
3156	BALBUENA MARIO FABIÁN	20-26377631-4	Operario 7º
DIR. DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TEC.			
2577	ECHAZARRETA LUIS GUSTAVO	20-33014223-6	Administrativo 7º
3043	MARTINELLI DARÍO	23-33014221-9	Administrativo 7mo
3152	MAZAEDA DIEGO RAMÓN	20-28699061-5	Profesional Categ. 7
3134	RUALANDE MAURO OSCAR	23-31112541-9	Administrativo 7mo
2912	KROH JENNIFER JANET	27-36209334-7	Administrativo 7mo
DIR. DE CATASTRO Y OBRAS PRIVADAS			
3019	RIVOLLIER ELADIA MARÍA	27-28358829-2	Profesional Categ. 6º
DIR. DE VIVIENDAS			
2968	HILT ALEJANDRO ENRIQUE	20-22088813-5	Operario 7º
DIR. DE ESPACIOS PÚBLICOS			
2983	BONDIUK ZIEGLER GREGORIO SAMUEL	23-32454019-9	Operario 7º
SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA			
Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Categoría
DIR. DE RENTAS			
2629	PROCURA MARÍA PIERINA	27-36101791-4	Administrativo 7º
2773	DELGUI GASTÓN JOSÉ	20-30485350-7	Profesional Categ. 6º
TESORERÍA			



3036	MOREYRA ROBERTO MIGUEL	20-24118321-2	Administrativo 7º
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			
Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Categoría
	DIR. DE OBRAS SANITARIAS		
3014	AGUIAR SILVIO MANUEL	20-27812990-0	Operario 7º
2957	MUÑOZ, ALBERTO MARTÍN	20-25031362-5	Operario 7º
3010	PLAZA ARIEL SEBASTIÁN	20-30859392-5	Operario 7º
3149	RIVERO OSCAR ANIBAL	20-34660561-9	Operario 7º
3150	VERA LUIS DANIEL	20-28948820-1	Operario 7º
2827	BAIGORRIA FACUNDO JAVIER	20-37193124-5	Operario 7º
3139	DELLA GIUSTINA LUIS EDGARDO	20-17053909-6	Profesional Categ. 6º
2486	PROCURA FRANCISCO	23-34418800-9	Profesional Categ. 6º
3027	DE LOS SANTOS FERNANDO LUIS	20-31567404-3	Operario 7º
3017	DOELLO CÉSAR ERNESTO	20-24156833-5	Operario 7º
2956	LABORDE, JAVIER ERNESTO	20-25937356-6	Operario 7º
2992	LÓPEZ ERNESTO MARCELO	20-21835876-5	Operario 7º
	COND. EJEC. HIGIENE URBANA		
3132	GUILLETTI FACUNDO NICOLÁS	20-31112891-5	Operario 7º
3133	OSUNA MAXIMILIANO DANIEL	20-35445298-8	Operario 7º
SECRETARÍA DEL PODER POPULAR			
Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Categoría
	PODER POPULAR		
3023	SANDOVAL MARÍA LAURA	27-31411509-6	Administrativo 7º
2770	ZAPATA CARLOS ANDRÉS	20-30485500-3	Administrativo 7º
	DIR.DE CULTURA		
683	FAIAD ALICIA MARCELA	27-20243298-6	Administrativo 7º
3044	PIANA MARÍA DEL PILAR	27-33416417-4	Profesional Categ. 6º
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO			
Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Categoría
2962	CAMPOSTRINI LORENA SOLEDAD	27-31567209-6	Profesional Categ. 6º
2979	CASTRO HÉCTOR JESÚS	20-32815224-0	Administrativo 7º
2690	GONZÁLEZ JUAN IGNACIO	23-30623832-9	Administrativo 7º
2809	VELÁZQUEZ JÉSICA AYELÉN	27-35710417-9	Administrativo 7º

ARTÍCULO 2º.- DÉJESE en suspenso la promoción a Planta Permanente de los trabajadores Norberto Sebastián DOMÍNGUEZ y Carina Alejandra CARBONI, hasta tanto la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina se expida al respecto mediante los procedimientos previstos en auto.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese el presente con copias al personal indicado en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3012/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a partir del día 9 de noviembre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a la estudiante de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración Contable, del Instituto Sedes Sapientiae de la Universidad Católica de Santa Fe Nicole OTERO, DNI N° 42.069.389, domiciliada en calle Francisco Lapalma N° 1.835 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto Sedes Sapientiae, de la Universidad Católica de Santa Fe, del presente.

ARTÍCULO 7º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riegos de Trabajo y la entrega de indumentaria de trabajo en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8º.- Por Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3013/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Cerramiento de Mampostería de Bloques de Cemento a la vista del Gimnasio Cubierto – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 701.850,00) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada.	Elisa María Victoria Altuna	Presidente	34.583.556	Luis N. Palma N° 79	"B" N° 00003-00000100	\$ 666.757,50	Pesos seiscientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Ltda.	Elisa María Victoria Altuna	Presidente	34.583.556	Luis N. Palma N° 79	"B" N° 00003-00000101	\$ 35.092,50	Pesos treinta y cinco mil noventa y dos con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN - Mejoramiento Habitacional Suburbio Norte - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00.3.9.9.0 - Mej Habit Sub Norte - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3014/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada "Baldosas de Cemento", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MIL (\$ 109.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Bvard. De León	"B" 00003-00000049	\$ 103.550,00	Pesos ciento tres mil quinientos cincuenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------



Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Bvard. De León	"B" 00003-00000050	\$ 5.450,00	Pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta.
-------------------------------	--------------------------	------------	------------	----------------------------	--------------------	-------------	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: PACOVE – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.1.0 - Almacén Municipal - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3015/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes del Programa "Médicos Comunitarios CAPS Gualeguaychú", afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondientes al mes de octubre del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Álvarez Carboni, Balbina	27-31976223-5	\$ 18.100,00
Castro, Lucía Anabella	27-32454235-9	\$ 36.200,00
Maistegui, Soledad	27-35298008-6	\$ 22.500,00
López Echenique, Mariana Pamela	23-33679017-4	\$ 22.500,00
Martínez, Clara Teresita	27-34660632-6	\$ 22.500,00
Neffe, María Eugenia	23-31299341-4	\$ 36.200,00
Rothberg, María Andrea	27-37075527-8	\$ 36.200,00
Sollmann, Lara María	27-43632829-5	\$ 22.500,00
Piccini, María Emilia	27-37467435-3	\$ 36.200,00
Ullfig, Nelly María	23-28151867-4	\$ 22.500,00
Lachaise Atto, Nadia	27-95717811-7	\$ 22.500,00
Morandeira, Juan Manuel	20-26250217-2	\$ 18.100,00
Gurksnis, Sabrina Anicia	23-34987982-4	\$ 18.100,00
Chareun, Florencia	27-37564877-1	\$ 36.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3016/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE (\$ 332.613,00), por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pastos y demás tareas tendiente al mantenimiento de espacio verde público sito en el Parque Saturnino Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad, entre los días 29 de septiembre del año 2021 y 28 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT N° 30-71587338-5, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE (\$ 332.613,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 00004-00000013, de fecha 03/11/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3017/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 45/2021 al Señor Alejandro Sebastián OLLESCH, CUIT N° 20-25018963-0, con domicilio en calle Helena L. de Roffo N° 864 de esta ciudad, quien ofertó UN (1) TRACTOR CORTACÉSPED RADIO CERO HUSQVARNA Z254 F modelo NUEVO, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 970.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENERG - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.02.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3018/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa de la "COOPERATIVA DE TRABAJO DE MEDICINA ASISTENCIA INTEGRADA VIDA EMERGENCIAS MÉDICAS LTDA", CUIT N° 30-71547381-6, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 963 de esta ciudad, por la prestación del servicio de cobertura de evento con ambulancia y enfermero en el lugar, llevado a cabo el día 10 de octubre del año 2021 en el Anfiteatro Municipal, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "COOPERATIVA DE TRABAJO DE MEDICINA ASISTENCIA INTEGRADA VIDA EMERGENCIAS MÉDICAS LTDA", CUIT N° 30-71547381-6, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 963 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 00002-00000043, de fecha 22/10/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3019/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Comunicación, respecto a la contratación directa del servicio de hotelería de la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT N° 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín N° 903 de esta ciudad, por la prestación del

servicio de hotelería por UNA (1) noche en DOS (2) habitaciones simples para la Directora Nacional de Fiestas Populares con motivo de su visita a la ciudad, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT N° 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín N° 903 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 9 - Área de Ceremonial - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.02.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3020/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa de "PROEVENT" de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para los eventos Día de la Madre en Barrio Zabalet, Aniversario de Gualeguaychú e Inauguración del Museo Casa de Fray Mocho, llevados a cabo el día 18 de octubre del año 2021, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3021/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.832,46), por Seguro de Vida para jóvenes trabajadores del Programa Potenciar Trabajo, con vigencia desde las 12:00 horas del día 02/08/2021 hasta las 12:00 horas del día 02/08/2022, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.832,46), conforme Póliza N° 000041632.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.33.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3022/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación del proveedor "NET CALIBRACIONES SA", CUIT N° 30-71110771-8, con domicilio en calle Juramento N° 1.475, Piso 4, Oficina 1 de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de UN MIL (1.000) boquillas descartables atravesadas sin válvula para alcoholímetro, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor "NET CALIBRACIONES SA", CUIT N° 30-71110771-8, con domicilio en calle Juramento N° 1.475 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de los elementos descriptos en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00), conforme Factura "B" N° 000200001487, de fecha 01/11/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: CEDTRA - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3023/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de "Hostel Costanera" del Señor Nicolás Emmanuel RASCETTI por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), en concepto de servicio de alojamiento para personas/familias en situación de riesgo por diferentes causas, para atender situaciones de alta vulnerabilidad social, durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Nicolás Emmanuel RASCETTI, CUIT/CUIL N° 20-32557717-8, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 290 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Facturas "C" N° 00003-00000084, de fecha 25/10/2021, "C" N° 00003-00000085, de fecha 25/10/2021 y "C" N° 00003-00000086, de fecha 28/10/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3024/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto N° 2974/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de noviembre del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Redes de Agua y Cloacas y 91 Conexiones Domiciliarias – Programa Urbanización Integral Barrio Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.941.109,69) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000053	\$ 2.794.054,21	Pesos dos millones setecientos noventa y cuatro mil cincuenta y cuatro con veintidós centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000054	\$ 147.055,48	Pesos ciento cuarenta y siete mil cincuenta y cinco con



Queirolo, Eduardo Ernesto	20-13815845-5	\$ 6.000,00
Segovia, Susana Elena	27-13021389-3	\$ 4.000,00
Silva, Alejandra Gabriela	27-20361531-6	\$ 5.000,00
Zabala, Juan Carlos	20-18099097-7	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3027/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor del Club Atlético Independiente, CUIT N° 30-67104239-1, con domicilio en la intersección de calles Santiago Díaz e Ituzaingó de esta ciudad, destinado a cubrir los gastos de logística que les permitan afrontar diversos compromisos deportivos de instancias regionales y nacionales según las disciplinas que se practican.

ARTÍCULO 2º.- El aporte dispuesto en el artículo precedente deberá rendirse dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3028/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020, incrementando el rubro **2200000 Transferencias de capital 22.2.01.37 Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano** en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.299.328,92).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** en la categoría programática **51.79.54 Obra PTSU II – Agua Potable** la partida **3.0.0.0 Servicios no personales** en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.299.328,92).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3029/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020, incrementando el rubro **220000 Transferencias de capital 22.2.01.37 Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano** en la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 22.416.636,01).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** en la categoría programática **51.79.55 PTSU II – Desagües Cloacales** la partida **3.0.0.0 Servicios no personales** en la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 22.416.636,01).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3030/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020 y sus modificatorias, incrementando el rubro **1700000 Transferencias corrientes – 17.2.05.00 Otros subsidios nacionales** en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 285.250,00).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática **26.15.00 Programa Prevención y Erradicación de la Violencia Institucional** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud** la partida **2.0.0.0 Bienes de consumo** en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), la partida **3.0.0.0 Servicios no personales** en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 171.250,00) y la partida **4.0.0.0 Bienes de uso** en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3031/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), al Señor Maximiliano BENETTI, CUIT/CUIL N° 20-30156071-1, quien participó el día 18 de octubre del corriente año en el evento Aniversario de GUALEGUAYCHÚ, conforme Factura "C" N° 00003-00000047, de fecha 19/10/2021.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario a fs. 7 de las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3032/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE la contratación de la "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT N° 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.790.533,35) IVA incluido, por las obras de tendido de línea monofásica en media tensión (370 metros) más montaje de subestación de 10 KVA, potenciación de la subestación N° 766 de 10 a 16 KVA y tendido de línea monofásica en media tensión (235 metros) más montaje de subestación de 10 KVA, todas en la Reserva "Las Piedras".

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT N° 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.790.533,35) IVA incluido, conforme Presupuestos N° 23.634, N° 23.635 y N° 26.636 previa presentación de la factura ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 –C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.1.1.0 – Energía Eléctrica.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3033/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE parcialmente la Licitación Pública Nº 34/2021 conforme el siguiente detalle:

"Septiembre Lencería" por Local Nº 3, propuesta comercial presentada por la Señora Daniela VIVIANI, CUIT Nº 27-25937319-6, con domicilio especial en calle 25 de Mayo Nº 745 de esta ciudad, cuya actividad corresponde a "venta de ropa interior, prenda para dormir e indumentaria para la playa masculina".

"Septiembre Lencería" por Local Nº 1, propuesta comercial presentada por la Señora Daniela VIVIANI, CUIT Nº 27-25937319-6, con domicilio especial en calle 25 de Mayo Nº 745 de esta ciudad, cuya actividad corresponde a "venta de ropa interior, prenda para dormir e indumentaria para la playa femenina".

"Te Vestiré" por Local Nº 26, propuesta comercial presentada por el Señor Washington Beltrán GARCÍA SERRA, CUIT Nº 20-92594683-5, con domicilio especial en calle 25 de Mayo Nº 1.140 de esta ciudad, cuya actividad corresponde a "Venta de prendas de vestir".

"Espacio Vintage Gchu" por Local Nº 22, propuesta comercial presentada por la Señora Ana Clara SUÁREZ BERDUN, CUIT Nº 27-42600984-1, con domicilio en calle Basilio y Eusebio Galeano Nº 1913 de esta ciudad, cuya actividad corresponde a "Comercialización de antigüedades, cristalería, vajillas, decoración y muebles".

"Estación v" por Local Nº 18, propuesta comercial presentada por la Señora Lucila ZIMMERMANN, CUIT Nº 27-42069328-7, con domicilio en calle M.A. Cafferata de Frávega Nº 534 de esta ciudad, cuya actividad corresponde a "venta de productos de dietética".

"Tienda Exclusiva de Alpargatas" por Local 20, propuesta comercial presentada por la Señora Silvina Edith EMERI, CUIT Nº 27-18352883-7, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 1.063 de esta ciudad, cuya actividad corresponde a "Comercialización de alpargatas".

"Silvita" por Local Nº 17, propuesta comercial presentada por el Señor Gustavo Javier LAPLACETTE, CUIT Nº 20-22518796-8, con domicilio comercial en calle Ayacucho Nº 69 de esta ciudad, cuya actividad corresponde a "venta de accesorios de electrónica".

"MERAKI_D.E.C.O" por Local Nº 5, propuesta comercial presentada por el Señor Ricardo Raúl GALARRAGA, CUIT Nº 20-33416326-2, con domicilio especial en calle 3 de Caballería Nº 457 de esta ciudad, cuya actividad corresponde "Comercialización de producción propia de marroquinería moderna".

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a notificar a los oferentes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3034/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 25 de octubre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula Nº 53.589, el cual tiene por objeto la provisión mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la PUESTA EN VALOR del MERCADO DEL FRIGORÍFICO, en el predio municipal ex Frigorífico Gualeguaychú, situado en la intersección de calles Almirante Guillermo Brown y Juan Domingo Perón, nomenclatura catastral: Manzana Nº 776/A, Parcela Nº 1, Partida Catastral Nº 101.528, Cuenta TGI Nº 26.193 de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en la construcción de barra de expendio, construcción de mesas individuales, construcción de sillas altas para mesas empotradas en la pared, armado de estructura metálica para divisiones de puestos de venta en salón principal, colocación de maceteros, incluyendo todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3035/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 27 de octubre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula Nº 53.720, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra denominada **PLAN DE SANEAMIENTO URBANO II ETAPA – AGUA POTABLE**, que consiste en la excavación, compactación, reposición de broza y ripio arcilloso para cañería de AGUA en SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISIETE metros cúbicos (734,17 m3), colocación de cañería de AGUA con asiento en arena en NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE metros lineales (967,27 mt), provisión y colocación de válvula exclusiva en cantidad UNA (1ud), conexiones cortas de agua CATORCE unidades (14 ud) y conexiones largas de agua en SESENTA Y CUATRO unidades (64 ud) en los siguientes tramos de calle S/N entre calle Bautista Alberdi y TGI Nº 15.180, calles Nº 5.461 y Nº 5.462 entre calle 11 y De Las Tropas, calle Helena L. de Roffo entre calles Federación y Alférez José María Sobral; Raúl Horacio Rébora y Arturo G. Guastavino entre calles Claudio Martínez Payva y Raúl Laxague, Calle Nº 201 entre calles Raúl Horacio Rébora y Julio Irazusta de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3036/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 27 de octubre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 53.720, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra denominada **PLAN DE SANEAMIENTO URBANO II ETAPA – DESAGÜES CLOACALES**, que consiste en la excavación, compactación, reposición de broza y ripio arcilloso para cañería de cloaca en DOS MIL DIECISEIS CON SETENTA Y DOS metros cúbicos (2.016,72 m3), colocación de cañería de cloaca con asiento en arena en DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON DIECISEIS metros lineales (2.155,16 mtl), construcción de bocas de registro en VEINTIDÓS unidades (22 ud), conexiones cortas de cloaca SIETE unidades (7 ud) y conexiones largas de cloaca en NOVENTA Y SEIS unidades (96 ud) en los siguientes tramos: calle S/N entre calles Juan Bautista Alberdi y TGI N° 15.180, Calles N° 5.461 y N° 5.462 entre calle 11 y De Las Tropas; Raúl Horacio Rébora y Arturo Guastavino entre calles Claudio Martínez Payva y Raúl Laxague, calle N° 201 entre calles Raúl Horacio Rébora y Julio Irazusta; calle Julio Irazusta entre calles N° 54 e Inocencio Fúrquez, calle Julio Irazusta entre López Jordán y Camilo Villagra; calle Miguel Clavarino entre calles Julio Irazusta y Juana Montenegro; calle José María Domínguez entre calles Miguel A. Pereda y N° 117, Boulevard Antonio Daneri entre calles Juan B. Justo y Teresa Margalot, Boulevard Antonio Daneri y calle M.A. Cafferata de Frávega entre calles Carlos Guido Spano y Luis Clavarino, calle Del Inmigrante entre calles San Juan y Bernardino Rivadavia; calle Alejandro Aguado entre calles Inocencio Fúrquez y Hernandarias y calle Hernandarias entre calles Alejandro Aguado y Tomás de Rocamora de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 3037/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "6º Etapa Mercado Municipal Munilla", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.856.945,45) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000099	\$ 2.714.098,18	Pesos dos millones setecientos catorce mil noventa y ocho con dieciocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000100	\$ 142.847,27	Pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete con veintisiete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.57 3.9.9.0 – Mercado Munilla - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 3038/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Instalación Eléctrica Puesta en Valor Mercado Municipal Frigorífico Gualeguaychú", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 579.258,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Electrometal Limitada	Bellocchio, Esteban Sebastián	Presidente	30.789.293	Luis Pasteur N° 348	"B" 00001-00000010	\$ 550.295,10	Pesos quinientos cincuenta mil doscientos noventa y cinco con diez centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Electrometal Limitada	Bellocchio, Esteban Sebastián	Presidente	30.789.293	Luis Pasteur N° 348	"B" 00001-00000011	\$ 28.962,90	Pesos veintiocho mil novecientos sesenta y dos con noventa centavos

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 – Almacén Municipal - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3039/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto la modificación de la contratación de los servicios del Señor Alfredo Federico MUÑOZ, DNI N° 13.316.489, domiciliado en calle San Martín N° 395 de esta ciudad, quien a partir del mes de octubre del corriente año ha aumentado su carga horaria pasando de VEINTE (20) a TREINTA (30) horas semanales, además de sumarle otras actividades vinculadas con el ordenamiento del lugar, apertura y cierre y mantenimiento, etcétera, en el ámbito del Área de Promoción y Equidad, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Alfredo Federico MUÑOZ, DNI N° 13.316.489, domiciliado en calle San Martín N° 395 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 44.396,50), correspondiente al período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2021, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3040/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscrito en fecha 27 de octubre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 54.024, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra denominada Plan de Saneamiento Urbano II Etapa – DESAGÜES CLOACALES, consistente en la excavación, compactación, reposición de broza y ripio arcilloso, para cañería de cloaca en MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS metros cúbicos (1.740,46 m3), colocación de cañería de cloaca con asiento en arena en UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA metros lineales (1839,30 mtl), construcción de bocas de registro en cantidad VEINTIUNA unidades (21 ud), conexiones cortas de cloaca VEINTE unidades (20 ud.) y conexiones largas de cloaca en QUINCE unidades (15 ud), reparación de vereda en OCHENTA metros cuadrados (80 m2) en los siguientes tramos: 5.496 entre calles Teresa

Margalot y Juan Lapalma, calle Pública N° 1, 2 y 3 entre calle Juan Lapalma y Pública N° 4, calle Pública N° 4 y 5 entre Pública N° 1 y 3; Boulevard Nicolás Montana entre calles Nogoyá y Primera Junta, calle Nogoyá entre Boulevard Nicolás Montana y P. Francisco Moreno; calle Los Charrúas entre calles Córdoba y Adolfo Alsina, y calle Sagrado Corazón entre calles Juan E. Díaz y Pedro Perigan de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3041/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 30 de noviembre del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la contratación de los servicios de una AGENCIA DE COMUNICACIÓN para que provea al Municipio de asesoramiento integral, diseño de creatividad y estrategias de comunicación, desarrollo de campañas institucionales, de gestión y de promoción. Planificación y asesoramiento de compra de medios de comunicación, comunicación institucional y de gestión para nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 30 de noviembre del año 2021, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5º.- La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU – Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3042/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Primera Etapa Subestación Transformadora de Energía Eléctrica - Programa Nacional de Producción de Suelo Urbano Tu Primer Terreno Loteo Marconi 148", ubicado en el predio municipal ex Frigorífico Gualeguaychú, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 604.857,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes N° 270	"B" 00002-00000216	\$ 574.614,15	Pesos quinientos setenta y cuatro mil seiscientos catorce con quince centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes N° 270	"B" 00002-00000217	\$ 30.242,85	Pesos treinta mil doscientos cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.52 3.9.9.0 – Obra Loteo Marconi - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3043/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Permiso de Uso de Espacio Público en el Sector Frente a Guardería de Lanchas, suscripto en fecha 3 de noviembre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y el Señor Diego Rafael ACEVEDO, mediante el cual la primera cede al permisionario en carácter de Permiso de Uso y éste acepta, un espacio frente al inmueble con TGI N° 25.690, ubicado en Camino de la Costa S/N, espacio que se ubica entre la vera del Río Gualaguaychú y el comienzo del margen del Camino de la Costa, el cual será utilizado en una extensión igual al frente del inmueble antedicho – DIECINUEVE metros (19 mts.) de frente, así como también y sobre las aguas del río mencionado, de una extensión de TREINTA (30) metros aguas adentro, a los fines de ser utilizado para la bajada y subida de lanchas y elementos de apoyo, propiedad del Permisionario.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3044/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a la adquisición del Nicho N° 337, Fila 6, Sección "GA", Galería 5, Legajo N° 18.889, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Yanina Ester SCHLOTTHAUER, DNI N° 28.699.005, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora Yanina Ester SCHLOTTHAUER, la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 16.131,70).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora Yanina Ester SCHLOTTHAUER, CUIT/CUIL N° 27-28699005-9, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 16.131,70), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3045/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto al pago al Señor Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena N° 471 de esta ciudad, por la prestación de servicios de shows artísticos en los eventos por el Aniversario de Gualaguaychú e inauguración del Salón de Usos Múltiples (SUM) 200 Viviendas, que se llevaron a cabo el día 18 de octubre del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), al Señor Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena N° 471 de esta ciudad, por la prestación de servicios de shows artísticos en los eventos por el Aniversario de Gualaguaychú e inauguración del Salón de Usos Múltiples (SUM) 200 Viviendas, que se llevaron a cabo el día 18 de octubre del corriente año, conforme Factura "C" N° 00001-00000001, de fecha 07/11/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3046/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación del proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT N° 20-22837605-2, con domicilio en calle Del Inmigrante N° 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de UNA (1) grúa para el traslado de vehículos retenidos, realizado durante los días 07/08/2021, 04/09/2021, 07/09/2021, 19/09/2021, 20/09/2021, 21/09/2021, 24/09/2021, 25/09/2021 y 09/10/2021, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 59.300,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT N° 20-22837605-2, con domicilio en calle Del Inmigrante N° 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 59.300,00), previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – C.E. Dirección de Tránsito – Dependencia: CEDTRA – C.E. Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.2.2.0 – Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3047/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de octubre del año 2021:

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-30902459-7	ALZA ELIANA VANESA	\$ 3.000,00
27-35700491-3	ANCHERAMA SANDRA MARICEL	\$ 4.000,00
27-40047448-1	BERNHARDT SOFÍA ELIZABETH	\$ 4.000,00
20-13593379-2	BIRÉ NÉSTOR DANIEL	\$ 5.000,00
27-44735546-4	BORRO ANTONELLA	\$ 4.000,00
23-20449444-4	BULACIO ROSA MARÍA	\$ 4.000,00
27-35116107-3	CABELIER ANTONELLA	\$ 3.000,00
27-23435236-4	CÁSERES ZULEMA ROSARIO	\$ 2.000,00
27-16182269-3	CHESINI NORMA BEATRIZ	\$ 3.000,00
27-43632898-8	DEARMAS TRILLES MILAGROS	\$ 4.000,00
27-17181635-7	DELGADO MARÍA ESTELA	\$ 6.000,00
27-28458030-9	DUARTE ANDREA MARÍA EUGENIA	\$ 6.000,00
20-11550536-0	FELGUER JORGE ORLANDO	\$ 6.000,00
27-40562462-7	GALEANO BÁRBARA BEATRIZ	\$ 4.000,00
27-22088713-3	GARCÍA MARÍA JOSÉ	\$ 5.000,00
20-42487114-2	GAUTO MARIANO DANIEL	\$ 4.000,00
27-40407704-5	GODOY MARÍA LAURA	\$ 3.000,00
20-39718051-5	INCHAUSTY TOMÁS ALEJANDRO	\$ 3.000,00
27-31875542-1	JARA EMILSE SOLEDAD	\$ 4.000,00
27-18508707-2	LABORDE CLAUDIA NOEMÍ	\$ 2.500,00
27-22712878-5	LAMAS MÓNICA MIRIAM	\$ 6.000,00
27-28783327-5	LARROSA ANALÍA SOLEDAD	\$ 2.500,00
20-08441456-6	LAVÍN JOSÉ ALBERTO	\$ 4.000,00



27-16398230-2	LÓPEZ SILVIA	\$ 4.000,00
20-40790194-1	MARTÍNEZ FERMÍN	\$ 3.000,00
27-17684258-5	MÉNDEZ ESTELA PATRICIA	\$ 4.000,00
27-12647455-0	QUEIPO MIRTA RAQUEL	\$ 3.000,00
20-25681918-0	QUINTEROS MIGUEL ÁNGEL	\$ 5.000,00
27-17544528-0	QUIROGA MARTA ESTER	\$ 6.000,00
20-41189463-1	SPIAZZI ANDRÉS	\$ 4.000,00
27-39840260-5	SPOMER RODRÍGUEZ CARLA VALERIA	\$ 3.000,00
20-29766837-5	TAFFAREL ARIEL ALEJANDRO	\$ 3.000,00
20-40562819-9	ZAPATA LAUTARO	\$ 3.000,00
27-27572560-4	ZAPATA VERÓNICA SILVANA	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que los subsidios otorgados precedentemente deberán efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas informadas por cada beneficiario a la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3048/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos relacionados a su subsistencia, correspondiente al mes de noviembre de año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
Attonaty, Julio Ricardo	23-31567311-9	\$ 3.000,00
Babio, Ana María	27-18099292-3	\$ 5.000,00
Benítez, Rosa Beatriz	27-12385830-7	\$ 5.000,00
Bentancur, Jorge Humberto	20-29466329-1	\$ 6.000,00
Beltrame, Sandra Rita	27-30485695-0	\$ 6.000,00
Bogarin, Adriana Liliana	27-20099702-1	\$ 6.000,00
Bogao, Yanina Solange	27-32453803-3	\$ 5.000,00
Borro, Patricia Beatriz	27-16002160-3	\$ 4.000,00
Bustos, Victoria Yael	27-43293556-1	\$ 6.000,00
Capurro, Mario Guillermo	23-26830948-9	\$ 6.000,00
Cepeda, Daiana Estefanía	27-36104320-6	\$ 3.500,00
Colombo, Julián Daniel	20-35710774-2	\$ 6.000,00
Cardoso, Karen Estefanía	27-41267701-9	\$ 6.000,00
Cristaldo, María Laura	27-32289197-6	\$ 6.000,00
Delfino, José Antonio	20-35116126-5	\$ 6.000,00
Dorrego, Luis Alberto	20-25711344-3	\$ 6.000,00
Duarte, Rafael Enrique	20-37569396-9	\$ 6.000,00
Dun, Graciela Noemí	27-20813756-0	\$ 6.000,00
Fernández, Bianca Antonella	27-40562319-1	\$ 6.000,00
Fernández, Keila Anahí	27-42972829-6	\$ 5.000,00
Ferreyra Silva, Tomás Alberto	20-41629699-6	\$ 5.000,00
García, Mirta Mabel	27-18471305-0	\$ 6.000,00
Gallay, Osvaldo Antonio	20-17181544-5	\$ 4.000,00
Gómez, Diana Mabel	27-14598302-4	\$ 6.000,00
Longo, Francisco	20-27467153-0	\$ 4.000,00
Ortiz, María Alicia	27-20243399-0	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud – Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3049/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Nicolás Felipe LAUGAS, CUIT/CUIL N° 20-17684595-4 hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), quien prestó servicios de alojamiento al jurado del Programa "Culturar Guale" durante los días 23 y 24 de octubre del corriente año, conforme Factura "C" N° 00002-00000082, de fecha 02/11/2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante transferencia o depósito bancario en la cuenta informada en las actuaciones por el beneficiario.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – C.E. Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3050/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Señora María Carolina VALENCIA, CUIT/CUIL 27-30744681-8 hasta la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), quien prestó servicios como jurado en el Programa "Culturar Guale" el día 23 de octubre del corriente año, conforme Factura "C" N° 00002-00000084, de fecha 02/11/2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante transferencia o depósito bancario en la cuenta informada en las actuaciones por la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – C.E. Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3051/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a CONVOCATORIA PÚBLICA cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 15 de noviembre del año 2021, a las 11:00 horas, para la contratación de servicios de gastronomía y explotación comercial de los locales ubicados en el Mercado Municipal "Paseo del Ex Frigorífico", de acuerdo a las Bases y Condiciones Generales y Reglamento que se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 2º.- Las propuestas deberán presentarse ante la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico hasta el día 15 de noviembre del año 2021, la hora 10:00.

ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE esta CONVOCATORIA un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5º.- La consulta de las Condiciones Generales del Mercado Municipal "Paseo del Ex Frigorífico" deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de octubre del año 2021:

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-05881483-1	ACOSTA RICARDO ALBERTO	\$ 5.000,00
27-20975084-3	AGUILAR RITA PATRICIA	\$ 5.000,00
27-27305501-6	AGUIRRE ROSARIO ITATI	\$ 4.500,00
27-24645463-4	ALEGRE LUCIA ANTONIA	\$ 3.800,00
27-33806943-5	ALFONSO ANTONELLA ROCIO	\$ 3.800,00
27-23051936-1	ALMIRON MARIA DE LOS ANGELES	\$ 3.000,00
27-10667270-4	ALVAREZ ISABEL LUJAN	\$ 2.000,00
23-38171249-4	ALVAREZ MAIRA ELIZABETH	\$ 3.000,00
27-30427678-4	ALVAREZ YESICA FABIANA	\$ 6.000,00
27-22712630-8	ALVAREZ ZULMA SILVINA	\$ 2.000,00
27-31411571-1	AMENTAS ALFONSINA ELIZABETH	\$ 5.000,00
27-24938359-2	ANDRADE KARINA GABRIELA	\$ 5.000,00
27-43827901-1	ANGERAMO AGUSTINA VANESA	\$ 6.000,00
27-24187296-9	ANGERAMO MARIA CRISTINA	\$ 3.800,00
27-41267770-1	ANSALDI VERONICA NOEMI	\$ 3.500,00
27-17233791-6	ANTUNEZ ADRIANA MABEL	\$ 4.500,00
20-16761816-3	ARANDA NESTOR RAIMUNDO	\$ 4.000,00
27-05082697-5	ARAUJO ANA MARIA	\$ 4.000,00
27-26831041-5	ARBELO ANALIA DE LOS ANGELES	\$ 4.000,00
23-35444923-4	ARCHAINA MARIA ANTONELLA	\$ 3.500,00
20-11057591-3	ARDANS JUAN ALBERTO	\$ 2.000,00
27-25711267-0	ARRUA MONICA LILIANA	\$ 4.000,00
20-11772958-4	ASTORGA JUAN FRANCISCO	\$ 3.000,00
27-34660494-3	AYALA JESICA ALEJANDRA	\$ 5.000,00
27-39030102-8	AYALA ROMINA EVELYN	\$ 4.000,00
27-25266199-4	BABIO ALICIA DEOLINDA	\$ 5.000,00
20-35981885-9	BARBOZA FACUNDO VALENTIN	\$ 4.000,00
27-29170697-0	BARROZO ROCIO GRISEL	\$ 4.000,00
27-12809885-8	BASALDUA MARIA DEL CARMEN	\$ 6.000,00
27-42600826-8	BASAVILBASO TAMARA ANABELLA	\$ 5.000,00
27-48139932-2	BAUER CELESTE	\$ 4.000,00
20-32454223-0	BAZZANO LUIS DAMIAN	\$ 5.000,00
27-22088815-6	BELEN MARIELA ALEJANDRA	\$ 4.000,00
27-23051785-7	BELÉN SANDRA FABIANA	\$ 4.000,00
27-14808415-2	BENDER LILIANA MABEL	\$ 4.000,00
27-21770501-6	BENDER VALERIA ALEJANDRA	\$ 4.000,00
27-42850515-3	BENEDETTI MACHADO CANDELA	\$ 6.000,00
27-29169788-2	BENEDETTI MALVINA SOLEDAD	\$ 4.000,00
27-12809457-7	BENEDETTI MARIA ANGELICA	\$ 3.800,00
27-39029786-1	BENEDETTI MARIA CELESTE	\$ 3.800,00



20-25031449-4	BENEDETTI NESTOR DANIEL	\$ 6.000,00
27-22712892-0	BENENCIO NILDA ALEJANDRA	\$ 4.000,00
27-26377594-0	BENICELLI ANA MARIA CAROLINA	\$ 6.000,00
20-13815256-2	BENITEZ JORGE RAMON	\$ 4.500,00
27-31578601-6	BENITEZ SILVIA LORENA	\$ 4.000,00
20-20361033-6	BENTANCUR FABIO ERNESTO	\$ 5.000,00
24-40018709-2	BERARDO NADIA SOLEDAD	\$ 6.000,00
27-22497178-3	BERON VIVIANA MARINA	\$ 3.000,00
27-33469574-9	BIRNES JACQUELINE JOHANNA	\$ 4.000,00
20-31207907-1	BLASIYH MAXIMILIANO PATRICIO	\$ 5.000,00
27-26377625-4	BRAUN MIRIAM ELIZABETH	\$ 3.000,00
27-31112922-3	BRITEZ NADIA ELIZABETH	\$ 5.000,00
27-29765794-7	BRUZZONE CECILIA ANDREA	\$ 6.000,00
20-92589442-8	BUFFONI EDGARDO JOSE	\$ 5.000,00
27-38570539-0	BULAY MARIA SOL	\$ 3.000,00
27-32014700-5	BUSTO ROMINA CELESTE	\$ 3.800,00
20-40991524-9	CABEZAS ZOE KIMBERLYN	\$ 4.500,00
27-37811152-3	CABIDO CINTIA ELIZABETH	\$ 4.000,00
23-14583973-4	CABRERA MONICA INES	\$ 6.000,00
27-35445305-9	CABRERA NORMA EVELYN	\$ 5.000,00
27-41629831-4	CACERES SHEILA MICAELA	\$ 4.500,00
27-95457987-0	CAMPOS MENACHO DEBORAH	\$ 6.000,00
20-24596514-2	CARBALLO RUBEN CEFERINO	\$ 5.000,00
27-39415048-2	CARDOSO NATALIA HAYDEE FRANCISCA	\$ 4.000,00
27-24596456-6	CARDOZO ROSANA ALEJANDRA	\$ 4.000,00
27-42070056-9	CARMONA LUANA ISABEL	\$ 2.500,00
27-20361211-2	CARMONA MARIA NELIDA	\$ 3.000,00
20-32289272-2	CARO ALFREDO ESTEBAN	\$ 4.000,00
27-20361485-9	CARRIZO MARIA ANGELICA	\$ 5.000,00
27-17181801-5	CARRIZO ELENA NOEMI	\$ 4.000,00
27-17036835-0	CARRIZO SILVIA MARGARITA	\$ 4.000,00
20-13593976-6	CARRO HECTOR VICTORIANO	\$ 4.000,00
27-22518671-0	CARRO MARIA ANGELES	\$ 5.000,00
20-13815892-7	CASAL JOSE	\$ 4.000,00
20-32069647-0	CASTAÑO MIGUEL ANGEL	\$ 4.000,00
27-34660619-9	CASTELLANO MAIRA AGUSTINA	\$ 4.000,00
27-34792037-7	CASTRO ELIANA MARIA	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que los subsidios otorgados precedentemente deberán efectivizarse a cada beneficiario mediante caja en Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3053/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de octubre del año 2021:

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-30323666-5	GÓMEZ VANESA BEATRIZ	\$ 3.000,00
20-93090684-1	GONZÁLEZ CARTAGENA HUGO	\$ 5.000,00
27-16346721-1	GONZÁLEZ GRISELDA BEATRIZ	\$ 4.000,00
20-35710627-4	GONZÁLEZ LUIS HORACIO	\$ 4.000,00
23-22883828-4	GONZÁLEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$ 3.500,00
20-35444799-2	GONZÁLEZ MARIO NAZARENO	\$ 4.500,00
27-21663103-5	GONZÁLEZ OLGA MARGARITA	\$ 4.500,00
20-13593302-4	GONZÁLEZ RICARDO DANIEL	\$ 4.000,00
27-27020843-1	GONZÁLEZ ROSANA ALEJANDRA	\$ 3.800,00
20-22411535-1	GONZÁLEZ RUBÉN	\$ 5.000,00
27-27645182-6	GONZÁLEZ VALERIA CAROLINA	\$ 6.000,00
27-31724415-6	GUARDIA ROXANA EVANGELINA LIDIA	\$ 4.000,00
23-29982770-4	GUGLIELMONE ADRIANA HAYDEE	\$ 4.500,00
27-17876055-1	GUILIETTI DIANA MARÍA INÉS	\$ 4.000,00
27-22524834-1	GUILIETTI MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$ 5.000,00
27-17684624-6	GUIMERA MÓNICA MABEL	\$ 4.500,00
20-46251131-1	GUIROGA NICOLÁS MARIANO	\$ 4.000,00
23-17401605-4	GUTIÉRREZ PATRICIA ELENA	\$ 3.500,00
27-25661106-1	HERNÁNDEZ ELIZABETH	\$ 4.000,00
23-28349935-9	HERRERA PABLO ALEJANDRO	\$ 4.000,00
20-38171131-6	HERRERA ROSARIO DOLORES	\$ 4.000,00
27-17578738-6	HUALDE NORMA EMA	\$ 4.000,00
20-40562258-1	IBARROA AMARILLO ESTEBAN ISMAEL	\$ 4.000,00
27-28358717-2	IRIGOYEN DELIA MARÍA LUISA	\$ 7.000,00
27-28948668-8	IRIGOYEN NILDA ESTER	\$ 5.000,00
27-92727242-9	JONES DEARMAS SANDRA ELIZABETH	\$ 4.000,00
20-33806938-4	KREICK SABRINA ELIZABETH	\$ 5.000,00
27-21512902-6	LA ROSSA PAULA OLGA	\$ 2.000,00
27-25018907-4	LABORDE ANA ESTER	\$ 3.000,00
23-39685830-4	LAPIDO MARÍA LUZ	\$ 5.000,00
27-29765581-2	LARA MARÍA LUCRECIA	\$ 6.000,00
20-30564091-4	LARREA MARCELO SEBASTIÁN	\$ 4.500,00
23-20068578-4	LEDESMA ESTELA ALICIA	\$ 3.000,00
20-18488744-5	LEDESMA FLORENCIO MARTÍN	\$ 3.000,00
27-32721210-4	LEIVA SILVIA ESTHER	\$ 3.000,00
20-29061879-8	LEON DIEGO ARMANDO	\$ 6.000,00
23-28358761-4	LEON MARÍA RAQUEL	\$ 3.000,00
27-95792268-1	LERO BELTRAN DE CAMPOS MARISABEL	\$ 4.000,00
27-39029940-6	LESCANO MARÍA CLAUDIA	\$ 5.000,00
27-21835441-1	LONARDI GLADYS CELINA	\$ 2.500,00
27-42801674-8	LÓPEZ ERIKA JACQUELINE	\$ 2.000,00
27-43048009-5	LÓPEZ RUTH BELEN	\$ 4.000,00
27-30323671-1	LÓPEZ YANINA LUCRECIA	\$ 6.000,00



27-13263033-5	LORINCZ BERTA BEATRIZ	\$ 4.500,00
27-36318139-8	MACIAS MARINA SOLANGE	\$ 4.500,00
27-31753984-9	MAGALLAN ELSA LORENA	\$ 4.000,00
20-33078532-3	MAGALLAN JUAN PABLO	\$ 4.000,00
27-31700168-7	MALAVER CECILIA GRISELDA	\$ 3.500,00
24-23836362-0	MALAVER SILVIA NOEMI	\$ 3.800,00
20-16182007-6	MANSILLA JUAN JOSÉ	\$ 5.000,00
27-24187108-3	MARCHESINI GABRIELA DE LOS ÁNGELES	\$ 5.000,00
27-43293527-8	MÁRQUEZ MILAGROS MARÍA	\$ 4.500,00
23-22114584-4	MARTÍNEZ CECILIA ELIZABETH	\$ 4.000,00
27-28475036-0	MARTÍNEZ CLAUDIA PATRICIA	\$ 6.000,00
27-34679922-1	MARTÍNEZ LUCIA MARÍA FERNANDA	\$ 6.000,00
27-33160225-1	MARTÍNEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$ 3.000,00
27-28458220-4	MARTÍNEZ MARINA ANDREA	\$ 4.000,00
27-14591486-3	MARTÍNEZ MARTA MERCEDES	\$ 4.500,00
27-25711382-0	MARTÍNEZ MARTINA	\$ 4.000,00
27-16138605-2	MARTÍNEZ RAMONA OLGA	\$ 3.000,00
27-37569071-9	MATTOS MACARENA BEATRIZ	\$ 5.000,00
27-25018820-5	MATTOS ROSA ALEJANDRA	\$ 3.000,00
20-17882095-9	MAYER LUIS MARIA	\$ 5.000,00
20-40047358-8	MAYER MARCOS YAMIL	\$ 5.000,00
27-36101537-7	MEDINA ANDREA CELESTE	\$ 3.000,00
27-17459588-2	MELGAR NORMA SIMONA	\$ 4.000,00
27-22975489-6	MELGAREJO PAULA ISABEL	\$ 3.000,00
27-29126736-5	MENA VALERIA DANIELA	\$ 5.000,00
27-95471043-8	MÉNDEZ BENÍTEZ MARÍA LUJÁN	\$ 4.000,00
27-33280922-4	MENDOZA ANGELA FERNANDA	\$ 5.000,00
27-20361172-8	MENDOZA PATRICIA ESTER	\$ 3.000,00
27-20243906-9	MIGUELES MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$ 3.000,00
27-30054533-0	MOLINA STELLA MARIS	\$ 5.000,00
27-27813128-4	MOLVER NILDA LUCÍA	\$ 4.000,00
27-28948632-7	MONDRAGÓN LIDIA EVANGELINA	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que los subsidios otorgados precedentemente deberán efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas informadas por cada beneficiario a la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3054/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de octubre del año 2021:

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
------	-------------------	-------



27-17876145-0	MONTES DE OCA RITA GENOVEVA	\$ 4.000,00
27-39718081-1	MONTIEL LUCIANA AYLÉN	\$ 4.500,00
27-26538171-0	MONTIEL SANDRA VANESA	\$ 4.500,00
27-33487243-8	MORALES ALICIA JOHANNA	\$ 3.500,00
27-38171597-9	MORALES AYLÉN JOANA ANTONELLA	\$ 3.500,00
27-40991547-2	MORALES DAIANA CAROLINA	\$ 4.000,00
20-16761796-5	MORALES FABIÁN RAÚL	\$ 4.000,00
20-05860176-5	MORALES JULIO MARIO	\$ 2.500,00
20-31700107-0	MORALES MAURICIO JOSÉ	\$ 4.500,00
27-25018569-9	MORALES NOELIA LETICIA	\$ 3.000,00
20-92520339-5	MORALES TRALMA JOSÉ CARLOS	\$ 5.000,00
23-37569286-4	MOREYRA ANA CRISTINA	\$ 4.000,00
27-18099309-1	MOREYRA MÓNICA ALICIA	\$ 6.000,00
27-36209408-4	MUÑOZ CARMEN MARIANA	\$ 5.000,00
27-29169804-8	MÜLLER CORINA PAULA	\$ 4.000,00
27-10667452-9	MÜLLER MARÍA GRACIELA	\$ 3.500,00
27-25711428-2	MURILLO NANCY EUGENIA	\$ 5.000,00
27-43586401-0	NEIRA MARTINA CANDELARIA	\$ 5.000,00
23-43149314-4	NOGITA MARTINA	\$ 4.000,00
27-28349926-5	NOGUERA MARÍA JOSÉ	\$ 4.500,00
27-33469545-5	OLIVA ANDREA VANESA	\$ 3.000,00
27-18471049-3	OLIVERA CLAUDIA ALEJANDRA	\$ 5.000,00
20-33487285-9	OLIVERA EMANUEL	\$ 4.500,00
27-40165912-4	OLIVERA GISELA AYLÉN	\$ 5.000,00
23-20149838-4	OLIVERA JORGELINA GUADALUPE	\$ 4.500,00
27-40790489-9	OLMOS MARÍA BELÉN	\$ 4.000,00
23-27467176-9	ORTIZ de MOLINILLO OSVALDO PASCUAL	\$ 3.000,00
27-12095914-5	ORTIZ SARA	\$ 3.600,00
27-93019666-0	ORTIZ VALDÉZ CANDIDA	\$ 4.000,00
27-43827931-3	ORTIZ ZAIRA VALERIA MAGALÍ	\$ 6.000,00
27-35700455-7	OTERO JULIETA LILIANA	\$ 3.000,00
27-43293677-0	OTERO LOURDES MICAELA	\$ 3.000,00
27-20209442-8	OTERO MIRTA RAQUEL	\$ 5.000,00
27-29766969-4	OVALLE MÓNICA NOEMÍ	\$ 3.500,00
27-28009675-5	PÁEZ MIRIAM LORENA	\$ 3.800,00
27-37293973-2	PARADA CRISTINA ANTONELLA	\$ 2.500,00
27-27860762-9	PAZ SOSA NATALIA ALEJANDRA	\$ 3.000,00
20-20099797-3	PEÑA EDUARDO JOSÉ	\$ 5.000,00
20-37293641-0	PEÑA RICARDO SAÚL	\$ 3.800,00
27-24702709-8	PERALTA ANDREA ELISABETH	\$ 5.500,00
27-25266114-5	PERALTA ROSA DEL CARMEN	\$ 4.500,00
27-39685974-8	PERALTA TAMARA GISELA	\$ 4.500,00
20-32289149-1	PEREYRA GONZALO JESÚS	\$ 3.000,00



23-24118258-4	PEREYRA MÓNICA	\$ 4.500,00
27-25031416-2	PÉREZ ALEJANDRA DANIELA	\$ 4.000,00
27-20361595-2	PÉREZ MARIELA MARÍA ROSA	\$ 2.500,00
27-35091723-9	PÉREZ QUIROGA MARINA LAURA	\$ 6.000,00
20-13809923-8	PÉREZ RAÚL ANTONIO	\$ 4.000,00
27-39029818-3	PÉREZ YANINA BEATRIZ	\$ 5.000,00
27-38040938-6	PICCINI EUGENIA SOLEDAD	\$ 4.000,00
27-30485600-4	PICCINI GISELA ELISABET	\$ 5.000,00
20-20975140-3	PICCINI SANTIAGO FRANCISCO	\$ 3.000,00
27-29196149-0	PIEDRABUENA PAMELA IVONNE	\$ 5.000,00
20-37569091-9	PIGHETTI FRANCO AGUSTÍN	\$ 4.000,00
20-14215922-9	PISANI ERNESTO DANIEL	\$ 6.000,00
20-06606562-7	POGGIO HORACIO ENRIQUE	\$ 6.000,00
27-28197907-3	PONS ORNELA LEONOR	\$ 5.000,00
24-24596762-0	PRADEL NORMA BEATRIZ	\$ 3.000,00
27-41320745-8	RAMÍREZ MAILIN GIMENA	\$ 5.000,00
27-31112568-6	RAMÍREZ VERÓNICA PAOLA	\$ 3.000,00
27-21514656-7	RAMOS CLAUDIA ALEJANDRA	\$ 4.000,00
27-22524624-1	RAMOS SARA INÉS	\$ 4.000,00
27-22712945-5	REBORA ROSANA DANIELA	\$ 3.800,00
27-33160106-9	REINALDI DIANA JIMENA	\$ 4.000,00
27-31689552-8	REINALDI JÉSICA LUCÍA	\$ 5.000,00
27-20361281-3	REINALDI SARA ALICIA	\$ 3.000,00
20-16346910-4	RETAMAR PEDRO JOSÉ	\$ 4.000,00
27-23836094-9	REY STELLA MARIS	\$ 5.000,00
27-39030190-7	RÍOS ARACELI LIBERTAD	\$ 5.000,00
27-35040872-5	RÍOS ROCIO LIBERTAD	\$ 6.000,00
27-21663136-1	RISSE VIVIANA ANDREA	\$ 3.500,00
23-18547196-9	ROBLES JOSÉ RAMÓN	\$ 4.000,00
27-21663192-2	ROBLES YOLANDA BEATRIZ	\$ 3.000,00
20-38544099-6	RODRÍGUEZ CRISTIAN RAÚL	\$ 5.500,00
20-16346670-9	RODRÍGUEZ ENRIQUE HORACIO	\$ 5.000,00
20-44434304-5	RODRÍGUEZ FACUNDO NICOLÁS	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- DISPONESE que los subsidios otorgados precedentemente deberán efectivizarse a cada beneficiario mediante caja en Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3055/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de octubre del año 2021:

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-35710631-2	CASTRO MAXIMILIANO GABRIEL	\$ 5.000,00
27-26686210-0	CEPEDA ANDREA DEL ROSARIO	\$ 3.000,00
20-25266398-4	CEPEDA ARIEL HERNÁN ANDRÉS	\$ 2.000,00
27-42354521-1	CHALLIOL LOANA	\$ 4.500,00
20-44368979-7	CLOTET SEGUNDO VALENTÍN	\$ 4.000,00
27-21933572-0	COBRE DANIELA RAQUEL	\$ 4.200,00
27-34350608-8	COLLAZO MARÍA VICTORIA	\$ 4.000,00
27-26377595-9	COMPARADA SILVINA MABEL	\$ 3.000,00
20-21426824-9	CONTE CARLOS ALEJANDRO	\$ 2.500,00
27-21789194-4	CORREA MARÍA ISABEL	\$ 4.000,00
27-41629830-6	COSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$ 6.000,00
20-33160224-9	DACOSTA JONATHAN MAXIMILIANO	\$ 2.000,00
20-29765655-5	DE LA CRUZ SILVINA SOLEDAD	\$ 5.000,00
27-39263291-9	DE LOS SANTOS IRIS ANAHÍ	\$ 5.000,00
27-22712716-9	DE LOS SANTOS LETICIA ELIZABETH	\$ 3.000,00
27-41629853-5	DE LOS SANTOS LUCÍA BELÉN	\$ 5.000,00
20-20585305-8	DE NARDI OSVALDO ERNESTO	\$ 5.000,00
27-30564054-4	DEARMAS ALEJANDRA ISABEL	\$ 5.000,00
27-35732130-7	DELGADO MARÍA ANTONELA	\$ 2.000,00
27-40790486-4	DENIS TAMARA AYELEN	\$ 3.000,00
27-42972675-7	DÍAZ CAROLINA ANDREA	\$ 4.500,00
20-20341438-3	DÍAZ MARCELO MARIO	\$ 3.800,00
27-18088417-9	DÍAZ MARÍA ALEJANDRA	\$ 3.800,00
27-34418736-9	DÍAZ MARÍA LUZ	\$ 5.000,00
27-44644583-4	DOMÍNGUEZ FANY JAZMÍN	\$ 4.000,00
27-14849291-9	DUARTE HERMINIA MARÍA	\$ 4.000,00
20-16762097-4	ELIZONDO LUIS OMAR	\$ 6.000,00
27-22919277-4	ENTRENA ISABEL ELVIRA	\$ 4.500,00
27-35444813-6	ESPÍNDOLA NADIA EVELYN	\$ 3.000,00
20-29466133-7	ESPONDA NICOLÁS OMAR	\$ 4.500,00
20-33854977-7	FARIÑA CARLOS SAÚL	\$ 7.000,00
27-33571771-1	FARÍAS DAMARIS SAMANTA	\$ 4.000,00
27-31411526-6	FARÍAS ELINA SOLEDAD	\$ 5.000,00
27-35291467-9	FARÍAS NAIR DANIELA	\$ 6.000,00
27-44701472-1	FARIÑA JENNIFER YANELA	\$ 5.000,00
27-95274779-2	FERNÁNDEZ ANA MARÍA	\$ 5.000,00
27-32025475-8	FERNÁNDEZ MARÍA CELESTE	\$ 4.500,00



27-30323604-5	FERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$ 5.000,00
27-39029749-7	FERNÁNDEZ MARÍA SOLEDAD	\$ 3.800,00
27-42973986-7	FERNÁNDEZ MELINA	\$ 4.000,00
27-42196968-5	FERNÁNDEZ PATRICIA MARIANA	\$ 4.000,00
27-29061991-8	FERNÁNDEZ YANINA RENEE	\$ 4.500,00
20-31343609-9	FERRARI JULIO ARMANDO	\$ 6.000,00
23-13619778-9	FERRARI OSVALDO ROBERTO	\$ 4.000,00
27-16957786-8	FERREYRA CELIA NOEMÍ	\$ 3.000,00
23-37152500-9	FERREYRA LEONARDO MARTIN	\$ 3.000,00
23-23710491-9	FIGUN MAÍIA BELÉN	\$ 3.800,00
23-33014294-4	FILIPPI NANCY JANET	\$ 3.000,00
23-27020861-4	FLENCHÉ ROMINA ARACELI	\$ 3.000,00
23-18352974-9	FLORES MIGUEL ÁNGEL	\$ 4.000,00
27-24742620-0	FORES MARIA LUISA	\$ 5.000,00
27-40165907-8	FRANCO BRENDA AILÉN	\$ 6.000,00
27-17876152-3	GALARZA TERESA BEATRIZ	\$ 5.000,00
20-18490981-3	GALLAY OSCAR LUIS	\$ 4.500,00
23-35976432-4	GALLO NADIA KARINA	\$ 5.000,00
27-32025638-6	GARCÍA ADRIANA MARÍA	\$ 4.000,00
23-25288795-4	GARCÍA ADRIANA NOEMÍ	\$ 4.000,00
27-41023928-6	GARCÍA FLORENCIA ISABEL	\$ 4.500,00
27-44368958-9	GARICA ELBA LIDIA	\$ 4.000,00
27-27158431-3	GASMAN CLAUDIA GABRIELA	\$ 3.000,00
27-37467205-9	GHIOTTO LUISINA	\$ 4.000,00
27-33014068-8	GIMENÉZ ALICIA MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$ 6.000,00
27-23051925-6	GODOY FABIANA TERESITA	\$ 4.500,00
27-18503165-4	GODOY GRACIELA INÉS	\$ 4.000,00
20-14215546-0	GODOY JUAN CARLOS	\$ 4.000,00
27-13593614-1	GODOY YOLANDA ETELVINA	\$ 3.500,00
27-29466492-6	GÓMEZ DÉBORA SILVANA	\$ 4.000,00
27-38171178-7	GÓMEZ CLARA MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$ 5.000,00
27-38543909-7	GÓMEZ DEOLINDA ANTONELLA	\$ 6.000,00
27-38171179-5	GÓMEZ GEORGINA JAQUELINA	\$ 4.500,00
27-17684567-3	GÓMEZ GRACIELA MARÍA	\$ 3.000,00
27-35445065-3	GÓMEZ LIDIA ÉRICA ROCÍO	\$ 5.000,00
27-28349988-5	GÓMEZ MÓNICA YANINA	\$ 5.000,00
27-13815231-1	GÓMEZ NÉLIDA MARIA	\$ 4.000,00
27-25266356-3	GÓMEZ PAMELA ALEJANDRA	\$ 4.000,00
27-36209088-7	GÓMEZ SONIA ELIZABETH	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que los subsidios otorgados precedentemente deberán efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas informadas por cada beneficiario a la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3056/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación del proveedor Yamil Nahuel AMARILLO, CUIT N° 20-34515745-0, con domicilio en calle 3 de Caballería N° 1.238 de esta ciudad, por la prestación del servicio de mantenimiento en predio de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, por SEIS (6) horas diarias durante CUARENTA Y CUATRO (44) días, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 39.600,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Yamil Nahuel AMARILLO, CUIT N° 20-34515745-0, con domicilio en calle 3 de Caballería N° 1.238 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 39.600,00), conforme Factura "C" N° 00001-00000001, de fecha 02/11/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3057/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del proveedor "SERVICIOS SANTAMARÍA SA", CUIT N° 30-70987801-4, con domicilio en calle Viamonte N° 1.479 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de extracción de residuos de fondo de tanques ubicados en el Ex Frigorífico, TREINTA (30) toneladas, por el derrame de hidrocarburos que se produjo en el Río Gualeguaychú, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "SERVICIOS SANTAMARÍA SA", CUIT N° 30-70987801-4, con domicilio en calle Viamonte N° 1.479 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3058/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020, incrementando el rubro **17.0.00.00 Transferencias Corrientes - 17.2.01.17 Convenio Específico Cooperación Sedronar – Municipalidad de Gualeguaychú** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 498.000,00).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Desarrollo Social Ambiente y Salud** en la Apertura Programática **25.37.00 Sedronar – Proyecto "Así nos Cuidamos"** la partida **4.0.0.0 Bienes de Uso** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 498.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3059/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación de la Señora Evelyn LÓPEZ, CUIT N° 27-36209363-0, con domicilio en Barrio Molinari, Sector 5, Casa N° 23 de esta ciudad, por la prestación del servicio de coordinadora del Programa GUALEJOVEN 2021 en los ítems música y teatro, durante los días 11/06/2021, 28/09/2021, 05/10/2021, 12/10/2021, 19/10/2021 y 26/10/2021, por la suma total de PESOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 12.144,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Evelyn LÓPEZ, CUIT N° 27-36209363-0, con domicilio en Barrio Molinari, Sector 5, Casa N° 23 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 12.144,00), conforme a la Factura "C", N° 00001-00000005 de fecha 01/11/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3060/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, a "SERVICIO INTEGRAL SRL", CUIT N° 30-70840560-0, con domicilio en calle San Juan N° 445 de esta ciudad, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), por la adquisición de máquina removedora, motocultivador, tipo Husqvarna TF 545D – Diesel Agrícola, DIEZ (10) cuchillas y profundidad TREINTA (30) centímetros, productividad 650m2/hora, manillar reversible, destinado a la Reserva Natural Protegida "Las Piedras", en el marco del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASSS), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "SERVICIO INTEGRAL SRL", CUIT N° 30-70840560-0, con domicilio en calle San Juan N° 445 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), por la adquisición del equipamiento referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: PASSS - Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.03.00 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3061/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la firma "ASESORAMIENTO EN GESTIONES ESTRATÉGICAS SRL", CUIT N° 30-71462801-8, con domicilio en calle Corrientes N° 832, 2º Piso, Oficina 24 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 153.410,84), por la prestación de servicio de gestión de cobranza por derechos de publicidad y propaganda, conforme Factura "B" N° 00001-00000051 y Factura "B" N° 00001-00000052, ambas de fecha 30/10/2021 en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Dependencia: RENTAS - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3062/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa de la Señora Paula Marcela ALTAMIRANO, CUIT/CUIL N° 23-26174908-4, por la prestación del servicio de refrigerio para VEINTIDÓS (22) personas durante los días 20 y 21 de octubre del año 2021, con motivo del dictado de un curso de capacitación en pintura profesional llevado a cabo en el Club Pueblo Nuevo por la Secretaría aludida en conjunto con la empresa "BOURLLOT" y "SHERWIN WILLIAMS", conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Paula Marcela ALTAMIRANO, CUIT/CUIL N° 23-26174908-4, domiciliada en calle San Juan N° 1.335 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00), por la prestación del servicio referido precedentemente, conforme Factura "C" N° 0001-00000152, de fecha 09/11/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUROPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3063/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Cordón Cuneta y Badenes calle Olegario V. Andrade entre calles Perú y Lucio Martínez Garbino, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE (\$ 1.061.511,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2.379	"B" N° 00002-00000196	\$ 1.008.435,45	Pesos un millón ocho mil cuatrocientos treinta y cinco con cuarenta y cinco centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2.379	"B" N° 00002-00000197	\$ 53.075,55	Pesos cincuenta y tres mil setenta y cinco con cincuenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: PAVCON - Pavimento por Consorcios - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.75 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3064/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor del Club Central Entrerriano, CUIT N° 30-61880407-7, con domicilio en calle España N° 275

de esta ciudad, destinado a cubrir los gastos de logística que les permitan afrontar su compromiso de participación en el Torneo de Handball a realizarse en la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2º.- El aporte dispuesto en el artículo precedente deberá rendirse dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3065/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de octubre del año 2021:

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-16263475-6	RODRÍGUEZ HORACIO LUIS	\$ 4.000,00
27-41910862-1	RODRÍGUEZ MARÍA VICTORIA	\$ 4.500,00
27-32289274-3	RODRÍGUEZ MIRIAM ELIZABETH	\$ 5.000,00
27-16957629-2	RODRÍGUEZ MÓNICA GRACIELA	\$ 4.000,00
20-26831134-4	RODRÍGUEZ SANTIAGO SAMUEL	\$ 5.000,00
27-29466322-9	RODRÍGUEZ VALERIA EMILCE	\$ 5.000,00
20-10811265-5	ROLDÁN ALEJANDRO ESTEBAN	\$ 4.000,00
27-23051997-3	ROLDÁN ANA ADELA	\$ 3.800,00
20-22524935-1	ROLDÁN CARLOS MIGUEL	\$ 4.000,00
24-29170663-7	ROLDÁN GRACIELA ANGELA VALENTINA	\$ 4.000,00
20-30323406-4	ROLDÁN IGNACIO RUBÉN	\$ 5.000,00
27-39036369-4	ROLDÁN MILAGROS FLORENCIA	\$ 5.000,00
20-18099358-5	ROLDÁN PEDRO ESTEBAN	\$ 4.500,00
20-24118269-0	RONDÁN ROBERTO DANIEL	\$ 3.000,00
20-29466162-0	ROSSET IVAN JESÚS MATÍAS	\$ 5.000,00
27-17036779-6	ROSSET SONIA NOEMÍ	\$ 3.000,00
23-26117656-4	RUIZ ZULMA GRACIELA	\$ 4.000,00
27-41188295-6	RUSSO CAMILA NOELIA	\$ 2.500,00
27-18562070-6	SAAVEDRA MARÍA EUGENIA	\$ 4.000,00
27-27213810-4	SABELLI VIVIANA NOEMÍ	\$ 4.000,00
27-21514625-7	SACK ROSANA ANDREA	\$ 6.000,00
23-06526292-4	SALAZAR CELIA VIRGINIA	\$ 4.000,00
27-28530435-6	SALTO GRISELDA NATALIA	\$ 6.000,00
27-30902302-7	SAMBORLINI LUCÍA ANALÍA	\$ 3.000,00
23-29765591-4	SÁNCHEZ LUCÍA MARGARITA	\$ 4.000,00
27-21663286-4	SÁNCHEZ MARÍA LUISA	\$ 2.500,00
27-25288816-6	SÁNCHEZ NANCY ALEJANDRA	\$ 4.000,00



27-31875569-3	SÁNCHEZ SANDRA MABEL	\$ 5.000,00
20-33500583-0	SAVAGNA WILHELEM EMILIO ANTONIO DAVID	\$ 3.500,00
27-27813124-1	SCHWINDT MARCELA MARIA ESTER	\$4.000,00
27-95200836-1	SEGOVIA DOMINGA ANTONIA	\$ 5.000,00
27-39577794-2	SIFFER JÉSICA PAMELA	\$ 3.800,00
27-39113935-6	SILVA EVELYN MICAELA	\$ 5.000,00
27-17459667-6	SIRE MARTA BEATRIZ	\$ 3.000,00
20-23708962-7	SITTNER ARIEL EDILBERTO	\$ 5.000,00
23-17036892-4	SOSA GRISELDA MAGDALENA	\$ 3.000,00
20-12067105-8	SOSA JUSTINO	\$ 4.000,00
27-41629574-9	SOSA NOEMÍ GIULIANA	\$ 4.000,00
20-33014016-0	SPANDRE JUAN PEDRO	\$ 6.000,00
27-23435051-5	STURTZ MARIA LUCRECIA	\$ 5.000,00
27-18099383-0	SUÁREZ BEATRIZ RAQUEL	\$ 3.000,00
27-20243926-3	SUÁREZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$ 3.800,00
20-17684319-6	SUÁREZ MARIO ROBERTO	\$ 4.000,00
27-33854910-0	TARRAGONA MARÍA LAURA	\$ 4.000,00
27-21970458-0	TESURI ANDREA FABIANA	\$ 3.000,00
23-32733711-4	TOFOLÓN ANABELA MABEL	\$ 3.000,00
20-92274496-4	TOLOMEY ANDRÉS CÉSAR	\$ 5.000,00
27-17684582-7	TOLOSA MARÍA ESTELA	\$ 3.000,00
27-25711282-4	TOLOSA OLGA RENEE	\$ 4.000,00
27-39029841-8	TORRES ABIGAIL VICTORIA	\$ 6.000,00
20-31567038-2	TORRES SEBASTIÁN	\$ 6.000,00
27-44152643-7	TORRILLA KATHERINE	\$ 5.000,00
27-35041098-3	TRAVERSA MARÍA EMILIA	\$ 4.000,00
20-22235069-8	TRENKENSCHU MIGUEL ÁNGEL	\$ 5.000,00
27-31875426-3	VALENZUELA EMILIANA LUCÍA	\$ 4.000,00
27-22396672-7	VEGA MARTHA NOEMI	\$ 4.000,00
27-26310005-6	VELA CAROLINA ELISABETH	\$ 4.000,00
27-25711189-5	VELIS MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$ 4.000,00
27-27020821-0	VERA CARINA BEATRIZ	\$ 4.000,00
27-25018802-7	VERA VIVIANA MARÍA	\$ 3.000,00
27-40047324-8	VERNAZ ESTEFANÍA CAROLINA	\$ 3.000,00
27-29061881-4	VERON SOLEDAD	\$ 4.000,00
23-14093226-4	VICINO ROSA BEATRIZ	\$ 4.500,00
27-28349944-3	VIEGAS NATALIA PATRICIA	\$ 3.500,00
27-42972753-2	VIERA BRISA SOLEDAD	\$ 4.000,00
27-16957703-5	VILLAGRA NORMA ADRIANA	\$ 2.000,00
20-31112724-2	VILLANUEVA MARIANA	\$ 5.000,00



27-26377600-9	VILLARREAL CELIA LORENA	\$ 3.500,00
20-20318841-3	VILLARREAL MIGUEL ANGEL	\$ 4.000,00
27-30564117-6	VIOLLAZ DORA JULIANA	\$ 5.000,00
27-14452910-9	VIOLLAZ JUANA BEATRIZ	\$ 3.000,00
27-39263218-8	VISCONTI ROSANA CAROLINA	\$ 5.000,00
27-13815676-7	VIVA ROSA GRACIELA	\$ 4.000,00
27-40562281-0	YANCOVICH SONIA ROCÍO	\$ 4.000,00
27-27467455-0	ZAPATA SANDRA PAOLA	\$ 4.000,00
27-29765837-4	ZITTERKOPF JÉSICA PAMELA	\$ 4.000,00
23-44903309-4	ZUZENEGUI CAMILA	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que los subsidios otorgados precedentemente deberán efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas informadas por cada beneficiario a la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3066/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Zulma Palmira ORTÍZ, CUIT N° 27-18797466-1, domiciliada en Barrio San Cayetano, Casa N° 42 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, quien cumple tareas de auxiliar en Jardines Maternales Municipales, las mismas comprenden el cuidado, atención, higienización de los niños, de la sala y del jardín en general.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Zulma Palmira ORTÍZ, CUIT N° 27-18797466-1, domiciliada Barrio San Cayetano, Casa N° 42 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2021 y el día 31 de diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ - Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3067/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subdirección de Cultura, respecto a la contratación del Proveedor Luciano NAVONE, CUIT/CUIL N° 20-37467045-0, domiciliado en calle Patico Daneri N° 75 de esta ciudad por la prestación del servicio de luces y sonido, operación de sonido, alquiler de micrófonos, cables, pies de micrófonos, prestado los días 9, 12 y 15 de octubre del corriente año en diferentes eventos.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Luciano NAVONE, CUIT/CUIL N° 20-37467045-0, domiciliado en calle Patico Daneri N° 75 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00) en concepto de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3068/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Comunicación, respecto a la contratación directa del servicio de hotelería de la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT N° 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín N° 903 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería por UNA (1) noche en DOS (2) habitaciones triples, UNA (1) doble y DOS (2) simples para la Directora Nacional de PAMI con motivo de su visita y la de su equipo a nuestra ciudad, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$ 16.900,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT N° 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín N° 903 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$ 16.900,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 9 - Área de Ceremonial - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.02.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3069/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a la adquisición del Nicho N° 3, Fila 1, Sección "D", Galería 14, Legajo N° 8.679, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Carlos María PAUTASIO, DNI N° 10.199.180, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor Carlos María PAUTASIO, la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 21.390,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por el Señor Carlos María PAUTASIO, CUIT/CUIL N° 20-10199180-7, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 21.390,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3070/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE un Complemento Mensual respecto de la Asignación por Hijo/a y/o de la Asignación por Hijo con Discapacidad, que será abonado a trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú a partir del mes de noviembre del año 2021, siempre que el ingreso del grupo familiar establecido por el Decreto N° 1667/2012 se encuentre dentro del primero o del segundo rango de ingresos fijado en la Resolución ANSES N° 174/21 o las que en el futuro la reemplacen.

ARTÍCULO 2º.- El Complemento Mensual que se abonará en el mes de noviembre del año 2021, consistirá:

a) En una suma no remunerativa equivalente a PESOS CINCO MIL SESENTA Y TRES (\$ 5.063,00), para las personas cuyo ingreso del grupo familiar se encuentre dentro del primer rango de ingresos.

b) En una suma no remunerativa equivalente a PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 3.415,00), para las personas cuyo ingreso del grupo familiar se encuentre dentro del segundo rango de ingresos.

ARTÍCULO 3º.- El monto de las sumas no remunerativas mencionadas en el artículo precedente, a partir del mes de diciembre del año 2021, se adecuará de la siguiente forma:

a) Para las personas comprendidas en el inciso a) del artículo 2º del presente, será equivalente a la cantidad necesaria hasta alcanzar la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTISÉIS (\$ 10.126,00), incluido el valor general de la Asignación por Hijo correspondiente al primer rango de ingresos fijado en la Resolución ANSES N° 174/21 o las que en el futuro la reemplacen.

b) Para las personas comprendidas en el inciso b. del artículo 2° del presente, será equivalente a la cantidad necesaria hasta alcanzar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 6.830,00), incluido el valor general de la Asignación por Hijo correspondiente al segundo rango de ingresos fijado en la Resolución ANSES N° 174/21 o las que en el futuro la reemplacen.

ARTÍCULO 4°.- El Complemento Mensual que se otorga por el presente decreto se abonará siempre que sus titulares hayan generado derecho al cobro de la Asignación por Hijo y/o de la Asignación por Hijo con Discapacidad y no será susceptible de descuento alguno ni computable para ningún otro concepto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3071/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, durante el período comprendido entre los días 16 de septiembre y 15 de octubre del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Legaría, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 4.500,00
Palacios, Roberto Carlos	20-28358817-4	\$ 3.500,00
Gutiérrez, Zarina Huilén	27-40562663-8	\$ 6.000,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 4.000,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 3.500,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 2.500,00
Tordo, María Ester	27-05492675-3	\$ 2.500,00
Velis, Carmelo Hipólito	20-12385892-2	\$ 6.000,00
Méndez, Luciano Daniel	20-41817721-8	\$ 3.000,00
Tesuri, María Luz	27-36209458-0	\$ 3.500,00
Picullo, José Rafael	20-23386716-1	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3072/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Escuela de Educación Técnica N° 3 "15 de Noviembre", CUIT N° 30-62332860-7, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), destinado a solventar los costos de inscripción de estudiantes de 6° Año de la especialidad Técnico en Automotor, quienes participarán los días 3 y 4 de diciembre del corriente año en el "DESAFÍO ECO YPF 2021", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El pago deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a nombre del Profesor Julián GELÓS, CUIT N° 20-24796530-1, en su carácter de Rector del establecimiento referido en el artículo precedente a la Cuenta titularidad del mismo informada en el Expediente de referencia, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3073/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, correspondientes al mes de octubre del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: CESPDS - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3074/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Poder Popular, dentro del Programa "Mediando en Comunidad", durante el mes de octubre del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Prinos, Mabel Isabel Violeta	23-12777521-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3075/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto Nº 2980/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de noviembre del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.** - AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en Subestación Transformadora de Energía Eléctrica - Programa Urbanización Integral Barrio Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 - de un monto total de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 812.881,66) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes Nº 270	"B" 00002-00000218	\$ 772.237,58	Pesos setecientos setenta y dos mil doscientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes Nº 270	"B" 00002-00000219	\$ 40.644,08	Pesos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cuatro con ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3076/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto N° 2979/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de noviembre del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Ejecución de una Viviendas Unifamiliar – Programa Urbanización Integral Barrio Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.476.469,18) -, de acuerdo al siguiente detalle:**

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes N° 270	"B" 00002-00000220	\$ 1.402.645,72	Pesos un millón cuatrocientos dos mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta y dos centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes N° 270	"B" 00002-00000221	\$ 73.823,46	Pesos setenta y tres mil ochocientos veintitrés con cuarenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3077/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes en calle Alfredo J. Simón entre calles Asisclo Méndez y La Cantera, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 570.605,66) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes N° 270	"B" 00002-00000222	\$ 542.075,37	Pesos quinientos cuarenta y dos mil setenta y cinco con treinta y siete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes N° 270	"B" 00002-00000223	\$ 28.530,28	Pesos veintiocho mil quinientos treinta con veintiocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.53 3.9.9.0 - Cordón cuneta Zona XV - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3078/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes "Tu Primer Terreno, Manzanas 1, 3, 5 y 7 del Loteo Marconi 148", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.008.526,58) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000321	\$ 958.100,25	Pesos novecientos cincuenta y ocho mil cien con veinticinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000322	\$ 50.426,33	Pesos cincuenta mil cuatrocientos veintiséis con treinta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVND - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.52 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3079/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a abonar a la Señora María Julia CHAPPE, DNI N° 26.310.090, domiciliada en Avenida Primera Junta N° 1.161 de esta ciudad, los cánones locativos que se adeuden y los que en el futuro se devenguen en relación al contrato de locación de inmueble suscripto en fecha 6 de junio del año 2020 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Señora Julia Guillermina SOSA (fallecida), con vigencia entre el día 1º de enero del año 2020 y el día 31 de diciembre del año 2022, obrante a fs. 76 y vuelta del Expediente N° 382/2016, ratificado mediante Decreto N° 1935/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24 de julio del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Suministros, procedase a dar de alta como proveedor a la Señora María Julia CHAPPE, DNI N° 26.310.090, a los fines dispuestos en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Por Contaduría Municipal, ABÓNESE a la Señora María Julia CHAPPE, DNI N° 26.310.090 los cánones locativos correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2021 los cuales deberán efectivizarse mediante transferencia a la cuenta del Banco Santander Río N° 376953/5, CBU 0720312988000037695354.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección Legal y Técnica, notifíquese a la Señora María Julia CHAPPE el presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3080/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 1º de diciembre del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de UN (1) CAMIÓN TRACCIÓN SIMPLE, NUEVO, 0 Km., modelo año 2021, cuyas características deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares. El Equipo será utilizado en el

servicio de transporte de áridos.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 1º de diciembre del año 2021, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000,00).

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5º. La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 92 - Dirección de Accesibilidad Vial - Dependencia: DACVIA - Dirección de Accesibilidad Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3081/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE Licencia a partir del día 15 de noviembre del año 2021 y hasta el día 19 de noviembre del corriente año inclusive, a la Directora de Rentas, Contadora Gabriela Soledad COLLAZO, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la Licencia concedida en el artículo precedente a la Contadora Gabriela Soledad COLLAZO, y por el lapso que dure la misma, la Dirección de Rentas quedará a cargo de la Contadora Pública, Rocío SARTORI, DNI N° 27.839.680, Legajo N° 3.331.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3082/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a CONCURSO PÚBLICO cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 19 de noviembre del año 2021, a las 11:00 horas, para la contratación de servicios de gastronomía, para ser prestados en el predio municipal comprendido entre calle Eleuterio Tiscornia, Av. Juan Francisco Morrogh Bernard y Galpones del Puerto – “Ex Oficina de Turismo” -, de acuerdo a las Bases y Condiciones Generales que se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 2º.- Las propuestas deberán presentarse ante el Área de Suministros hasta el día 19 de noviembre del año 2021, la hora 10:00.

ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE este llamado a CONCURSO en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5º. La consulta de las Bases y Condiciones Generales que forman parte del presente deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3083/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 25 de noviembre del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de DOS (2) FREEZZERS HORIZONTALES EXHIBIDORES, DOS (2) CÁMARAS FRIGORÍFICAS, y DOS (2) HELADERAS EXHIBIDORAS 3 PUERTAS VERTICALES, los que serán destinados al MERCADO MULTIPLICAR, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 25 de noviembre del año 2021, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.407.240,00).

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.34.00 4.3.9.0 - Equipos varios - 25.34.00 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3084/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Pavimento 4º Etapa Boulevard Pedro Jurado", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.952.898,47) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000101	\$ 3.755.253,55	Pesos tres millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000102	\$ 197.644,92	Pesos ciento noventa y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro con noventa y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.52 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3085/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Instalación Interna de Gas Natural – Casa de la Mujer Alas Desatadas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 496.780,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------

El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. de Borrajo N° 1.665	"B" 00002-00000280	\$ 471.941,00	Pesos cuatrocientos setenta y un mil novecientos cuarenta y uno.
-----------------	-------------------------	------------	------------	-------------------------------	--------------------	---------------	--

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. Borrajo N° 1.665	"B" 00002-00000281	\$ 24.839,00	Pesos veinticuatro mil ochocientos treinta y nueve.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.56 3.9.9.0 - Casa de la Mujer - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3086/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscrito en fecha 27 de octubre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 54.024, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra denominada **PLAN DE SANEAMIENTO URBANO II ETAPA – AGUA POTABLE**, que consiste en la excavación, compactación, reposición de broza y ripio arcilloso para cañería de AGUA en UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE metros cúbicos (1.058,29 m3), colocación de cañería de AGUA con asiento en arena en UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN metros lineales (1.394,31 mtl), provisión y colocación de válvula exclusiva en cantidad CINCO (5 ud), conexiones cortas de agua VEINTE unidades (20 ud) y conexiones largas de agua en DIECISIETE unidades (17 ud) en los siguientes tramos de calle N° 5.496 ente calles Teresa Margalot y Juan Lapalma, calle Pública 1, 2 y 3 entre calles Juan Lapalma y Pública 4; calles Públicas 4 y 5 entre calles Públicas 1 y 3; Boulevard Nicolás Montana entre calles Nogoyá y Primera Junta; calle Nogoyá entre Boulevard Nicolás Montana y P. Francisco Moreno; calle Los Charrúas entre calles Córdoba y Adolfo Alsina; calle Sagrado Corazón entre calles Juan Esteban Díaz y Pedro Perigan, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3087/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Maira Elisa BERNIGAUD, DNI N° 30.789.132, domiciliada en calle Gualeguay N° 484 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de octubre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que se desempeñe como auxiliar administrativa en el Camión Odontológico, ubicado en las instalaciones del Centro de Atención Primaria de Salud "Patito Daneri", dependiente de la Secretaría aludida.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Maira Elisa BERNIGAUD, DNI N° 27-30789132-3, domiciliada en calle Gualeguay N° 484 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 27.887,00), por el período comprendido entre los meses de enero y diciembre del año 2021, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3088/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 4 de noviembre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 54.024, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos para la reparación de CIENTO CINCUENTA metros cuadrados (150 m2) DE BACHES, que incluye apertura, limpieza, preparación y relleno con arena, hormigonado con H21 y colocación de mallas de SEIS (6 Ø) milímetros de diámetro y señalización de baches bajo directivas específicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3089/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 5 de noviembre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 53.706, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y transporte de maquinaria a fines de realizar pintura y demarcación vial en CUARENTA (40) sendas peatonales de OCHO CON CINCUENTA metros cuadrados (8,50 m2) por cada una, conformando un total de TRESCIENTOS CUARENTA metros cuadrados (340 m2), bajo las directivas específicas expedidas por el Área Taller y Señalización Vial, dependiente de la Dirección de Tránsito. Los trabajos contratados comprenden todos aquellos que resulten indispensables a los fines de su completa y adecuada ejecución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3090/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de noviembre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque Saturnino Unzué y demás espacios públicos de la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3091/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 49/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 19 de noviembre del año 2021, a las 10:00 HORAS, para la adquisición de MATERIALES ELÉCTRICOS, que serán destinados a obras de iluminación en nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 19 de noviembre del año 2021, a las 09:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.515.260,00).

ARTÍCULO 4º.- Por Área Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Energías - Dependencia: DENERG – Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.02.00 2.9.3.0. - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3092/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE A CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de postulantes para cubrir TREINTA Y SEIS (36) puestos de trabajo, para desarrollar funciones de Guardavidas Nivel I y Nivel II y Auxiliares de Guardavidas de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente", previa conformación del Orden de Mérito por parte del personal idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidos en el Decreto Reglamentario Nº 2037/2017 y Anexo I y II del presente.

ARTÍCULO 2º.- Notificaciones. Los proveídos y resoluciones relativos a cada etapa del concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso. Dicha publicación será considerada notificación fehaciente para todos los/las interesados/as de la presente Convocatoria Pública. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que todas las formalidades de la presente convocatoria se encuentran en el Anexo I "Perfil del Puesto" y Anexo II "Bases y Condiciones del Concurso" adjunto al presente y publicados en la página Web institucional.

ARTÍCULO 4º.- Dispóngase que la selección del personal convocado se efectuara mediante el procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario Nº 2037/2017.

ARTÍCULO 5º.- Dispóngase como requisitos excluyentes para participar de la presente selección de personal, los siguientes:

- Nacionalidad: argentino/a.
- Mayor de DIECIOCHO (18) años de edad.
- Poseer Certificado de Buena Conducta vigente, emitido por autoridad competente.
- Apto médico emitido por personal autorizado.
- Libreta de guardavidas habilitada, firmada y sellada por el Director de Deportes Municipal con la correspondiente aprobación de la Reválida como Guardavidas Niveles I y II del correspondiente año.
- Curso/capacitación aprobado de RCP y Primeros Auxilios.
- Capacitación en perspectiva de género y violencias por motivos de género.
- Aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas en el llamado a concurso.
- Contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos.
- Predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.

ARTÍCULO 6º.- Establézcase que las funciones del postulante serán las que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- El personal a contratar percibirá un monto bruto fijado para cada nivel de Guardavidas, más las asignaciones familiares en caso de corresponder, conforme Decreto Reglamentario Nº 2037/2017.

ARTÍCULO 8º.- Fijese fecha para la inscripción los días 19 de noviembre del año 2021 de 8:00 a 14:00 horas en la Dirección de Personal, sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 75 de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 9º.- Por la Dirección de Comunicación publíquese por TRES (3) días hábiles y corridos la convocatoria en los diarios de circulación local.

ARTÍCULO 10º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías publíquese la convocatoria por TRES (3) días en las páginas oficiales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 11º.- Establézcase que la calificación final y el posterior Orden de Mérito del concurso estará sujeta al mecanismo de selección dispuesto en el Punto II del Anexo II del presente y en el Título I, Artículo 8º del Decreto Reglamentario Nº 2037/2017. Si existiera igualdad de méritos entre DOS (2) o más aspirantes, el Jurado fijara los criterios a aplicar para su resolución.

ARTÍCULO 12º.- Designense los miembros para la integración del Jurado dispuesta por el Título I - Artículo 5º, del Decreto Reglamentario Nº 2037/2017, a los/as Señores/as:

- Carlos Adrián ROMANI, DNI Nº 26.310.324, Director de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.
- Érika RAMÍREZ CARRASQUEL, DNI Nº 95.571.387, profesional especializada en el desarrollo físico de Guardavidas.
- Daniel Alberto QUINTERO, DNI Nº 21.427.549 profesional de planta permanente.
- Juan Manuel MARUELLI, DNI Nº 33.259.438, entrenador físico de Guardavidas
- Renzo PERUZZO RONCONI, DNI Nº 33.160.051, Director de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3093/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Bacheo en la Vía Pública", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 2 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 395.580,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 00002-00000609	\$ 375.801,00	Pesos trescientos setenta y cinco mil ochocientos uno

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 00002-00000610	\$ 19.779,00	Pesos diecinueve mil setecientos setenta y nueve

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3094/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "BICISENDA URQUIZA AL OESTE", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 726.315,48) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000198	\$ 689.999,71	Pesos seiscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con setenta y un centavos

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000199	\$ 36.315,77	Pesos treinta y seis mil trescientos quince con setenta y siete centavos

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.55 3.9.9.0 - Bicisenda Urquiza al Oest - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3095/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta Padre Néstor González entre calles Eusebio Goldaracena y La Cantera, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 460.271,62) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Limitada	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000754	\$ 437.258,04	Pesos cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y ocho con cuatro centavos.

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Limitada	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000755	\$ 23.013,58	Pesos veintitrés mil trece con cincuenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.53 3.9.9.0 - Cordón cuneta Zona XV - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3096/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta Padre Néstor González entre calles Eusebio Goldaracena y La Cantera, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 787.155,69)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Limitada	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000752	\$ 747.797,91	Pesos setecientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y siete con noventa y un centavos.

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Limitada	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000753	\$ 39.357,78	Pesos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con setenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.53 3.9.9.0 - Cordón cuneta Zona XV - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3097/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 2 de noviembre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 50.709, el cual se enmarca dentro de la órbita del programa Fábrica Municipal por Cooperativas (FA.MU.CO) que tiene por objeto la producción de DIEZ (10) postes esquineros rectos de hormigón, DIEZ (10) postes intermedios rectos de hormigón, DIEZ (10) cordonetas de 2,00 mts de largo, VEINTE (20) cordonetas de 1,00 mts. de largo y VEINTE (20) pretilas de hormigón.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3098/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de noviembre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, el cual tiene por objeto la prestación de servicios y demás trabajos en instalaciones externas y diferentes frentes de obra que ejecuta la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3099/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de noviembre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, el cual tiene por objeto la prestación de servicios para realizar trabajos de terminación y detalles en los diferentes frentes de obra que ejecuta la Municipalidad en el marco de los programas de autoconstrucción y de mejoramiento de viviendas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3100/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, al Señor Roberto Luca BIANCHI, DNI N° 36.318.654, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 44 de esta ciudad, para cumplir tareas contractuales en el Vivero Municipal, en el área de jardinería, realizando tareas en diferentes espacios públicos de la ciudad, entre otras en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat, con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BIANCHI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.235,11) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3101/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación del Señor Fernando Daniel PICIANA, CUIT/CUIL N° 20-21471949-6, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 379 de esta ciudad, quien prestó servicios como jurado en el Programa "Cultural Guale" los días 23 y 24 de octubre del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Fernando Daniel PICIANA, CUIT/CUIL N° 20-21471949-6, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 379 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – C.E. Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000,00) a la Comisión de Carrozas Estudiantiles de Gualeguaychú, en la persona de la Señora Soraya Nair STURTZ, CUIT N° 27-26825850-2 en su carácter de Secretaria de Finanzas de la Comisión de Carrozas Estudiantiles Edición 2021, destinado a solventar parte de los gastos relacionados con la Edición 62º del "Desfile Nacional de Carrozas Estudiantiles Gualeguaychú".

ARTÍCULO 2º.- La suma indicada en el artículo precedente será dividida en VEINTITRÉS (23) partes de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) cada una, debiéndose efectuar los pagos mediante depósito o transferencia bancaria a nombre de las siguientes personas:

COLEGIO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Instituto Nuestra Señora de Guadalupe 5to "A"	Marina NOALLES	32.025.595
Instituto Nuestra Señora de Guadalupe 6to "B"	Silvana Lorena CHURRUARÍN	23.710.478
Instituto Pío XII 5to "A"	María Verónica SILIO	25.018.617
Instituto Pío XII 5to "B"	Virginia ARÉBALO	18.171.709
Instituto Pío XII 5to "C"	Nazarena Amancay CABRERA	26.692.956
Instituto Pío XII 6to "A"	María Elina SIBOLDI	24.596.179
Escuela Normal "Olegario Víctor Andrade" 5to 3ra	Silvina Vanesa ORTÍZ	29.170.534
Escuela Normal "Olegario Víctor Andrade" 5to 4ta	Nadia Pamela IRAZU	31.567.484
Escuela Normal "Olegario Víctor Andrade" 6to 3ra	Rubén Atilio CARROZZO	21.133.563
Escuela Normal "Olegario Víctor Andrade" 6to 4ta	Jonathan Gabriel GARCÍA	37.564.991
Escuela Secundaria N° 12 "Luis Clavarino"	Agustín Horacio BERÓN	43.414.396
EET N° 2 "Presbítero José María Colombo" 5to 2da	Claudio Javier DORCH	22.975.442
EET N° 2 "Presbítero José María Colombo" 7mo 1ra	Pablo Ernesto PEÑA	29.466.262
EET N° 1 "Alfárez José María Sobral" 5to 1ra	Gustavo Ramón CASTRO	22.088.576
Escuela Secundaria N° 7 "Profesora Rosa Regazzi" 6to	Pablo PATRIARCA	32.289.181
Instituto Malvina Seguí de Clavarino 5to "A"	Marcela ARELLANO	26.830.739
Instituto Malvina Seguí de Clavarino 5to "B y C"	Agustina VERONESI	27.836.476
Instituto Malvina Seguí de Clavarino 6to "A, B y C"	Daniilo Roberto GHIGLIA	26.830.743
Colegio "Las Victorias" 5to	María Daniela GOETTE	17.459.944
Colegio "J. M. Ruperto Gelós" 5to	María Alejandra NUZZOLESE	23.567.572
Instituto "Luis María Betendorff" 5to "A"	Leonardo Alberto MEGGIOLARO	20.243.235
Escuela Secundaria N° 17 "Héroes de Malvinas"	Walter Edgardo ALFONZO	27.836.051
EET N° 2 "Presbítero José María Colombo" 7mo 2da	María Luciana DENING	25.208.124

ARTÍCULO 3º.- Los responsables de percibir el cobro deberán proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3103/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Movimiento de Suelos Tu Primer Terreno", Manzanas 2, 4, 6, 8 Loteo del barrio 148 Viviendas Loteo Marconi – Tula Costa y Calle 5.610, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 394.804,09) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000055	\$ 375.063,89	Pesos trescientos setenta y cinco mil sesenta y tres con ochenta y nueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000056	\$ 19.740,20	Pesos diecinueve mil setecientos cuarenta con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.52 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3104/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Movimiento de Suelo – Lugares Varios", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	José María Colombo 1636	"B" 00002-00000159	\$ 684.000,00	Pesos seiscientos ochenta y cuatro mil.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	José María Colombo 1636	"B" 00002-00000160	\$ 36.000,00	Pesos treinta y seis mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.51 3.9.9.0 - Mant gral de calles - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3105/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación del Proveedor Máximo Luis ROSSI, CUIT/CUIL N° 20-28349602-4, domiciliado en Avenida Aristóbulo Del Valle N° 584 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para la realización de la Edición N° 29 de la "Feria de las Carreras de Gualeguaychú", que se llevó a cabo el día 9 de noviembre del corriente año en Plazoleta Italia de esta ciudad, en el marco del Buró Productivo.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Máximo Luis ROSSI, CUIT/CUIL N° 20-28349602-4, domiciliado en Avenida Aristóbulo Del Valle N° 584 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3106/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Asociación Argentina de Intérpretes y Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (AADI CAPIF) Asociación Civil Recaudadora, CUIT N° 30-57444996-7, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1.628, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00) en concepto de derechos y tasas por la realización de eventos varios, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.8.3.0 - Derechos y tasas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3107/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 58.518, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 356.473,00), para la prestación de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque del Frigorífico y demás espacios públicos de la ciudad de Gualeguaychú, durante el período comprendido entre los días 12 de octubre del año 2021 y 11 de noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT N° 30-71706385-2, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 356.473,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos 111106, CBU N° 1910217555021701111064, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" N° 00001-00000004, de fecha 12/11/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3108/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 496.852,00), para la prestación de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al sustento verde público denominado "Vivero Municipal", durante el período comprendido entre los días 6 de octubre del año 2021 y 5 de noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT N° 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 496.852,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 3675638, CBU N° 386000720300003675638, abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" N° 00001 - 00000225 de fecha 12/11/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3109/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.124, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 1.163.653,00), por la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el período comprendido entre los días 13 de octubre del año 2021 y 12 de noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT N° 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 1.163.653,00) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos N° 9846/1, CBU N° 0720312920000000984618, del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MOOHYS - Mano de Obra Obras Hídricas y de Saneamiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 231/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Ingeniero Civil en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Catastro y Obras Privadas de esta Municipalidad, al Señor Luciano DALCOL, DNI N° 38.570.626, domiciliado en calle José Ignacio Rucci N° 159 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 232/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Apelación interpuesto por Señor Gonzalo DI LOLLO, DNI N° 35.445.242, contra la sentencia del Juzgado de Faltas dictada en fecha 20 de septiembre del año 2021, confirmando las sanciones impuestas al Señor DI

LOLLO, dejándose sin efecto y debiéndosele reintegrar el importe abonado por el mismo, en concepto de gasto operativo de secuestro por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 3.795,00).

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Gonzalo DI LOLLO de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 233/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Técnica Superior en Seguridad e Higiene Laboral en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Catastro y Obras Privadas de esta Municipalidad, a la Señora Andrea María Alejandra FUCHS, DNI Nº 26.848.525, con domicilio en calle 27 de Febrero Nº 151, de Aldea San Antonio, Departamento de Gualeguaychú y domicilio constituido en calle Juan B. Justo Nº 863 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 234/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por Señora Rita Daniela CEDRÉS, DNI Nº 27.020.983, quien solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho Nº 273, Fila 2, Sección "E", Galería 16, Legajo Nº 4.660.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 273, Fila 2, Sección "E", Galería 16, Legajo Nº 4.660, a favor de la Señora Rita Daniela CEDRÉS, DNI Nº 27.020.983, domiciliada en calle Guillermo F. Inchausti Nº 1.114 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 235/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por Liliana Patricia MICHEL, DNI Nº 17.459.855, quien solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho Nº 94, Fila 2, Sección "E", Galería 25, Legajo Nº 8.165.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren y de la deuda existente, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 94, Fila 2, Sección "E", Galería 25, Legajo Nº 8.165 a favor de la Señora Liliana Patricia MICHEL, DNI Nº 17.459.855, domiciliada en calle Paraná Nº 174 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 236/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Joaquín Demetrio LÓPEZ, DNI Nº 27.020.900, quien solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho Nº 93, Fila 4, Sección "B", Galería 2, Legajo Nº 2.662.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 93, Fila 4, Sección "B", Galería 2, Legajo Nº 2.662, a favor del Señor Joaquín Demetrio LÓPEZ, DNI Nº 27.020.900, domiciliado en Barrio La Tablada, Casa Nº 22 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 237/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elsa Rosana VITASSE, DNI N° 20.243.275, quien solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho N° 267, Fila 2, Sección "E", Galería 14, Legajo N° 4.062.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho N° 267, Fila 2, Sección "E", Galería 14, Legajo N° 4.062 a favor de la Señora Elsa Rosana VITASSE, DNI N° 20.243.275, domiciliada en calle José M. Neyra N° 707 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 238/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Mario Gerardo COSTA, DNI N° 14.842.188, quien solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho N° 51, Fila 6, Sección "E", Galería 20, Legajo N° 5.684.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho N° 51, Fila 6, Sección "E", Galería 20, Legajo N° 5.684, a favor del Señor Mario Gerardo COSTA, DNI N° 14.842.188, domiciliado en calle Francisco Ramírez N° 174 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 239/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Liliana María AUNZAÍN, DNI N° 14.215.036, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de los Señores Ángel Eduardo AUNZAÍN, DNI N° 12.385.944 y Raúl Vicente AUNZAÍN, DNI N° 10.199.260, la titularidad de la concesión del Nicho N° 32, Fila 4, Sección "E", Galería 25, Legajo N° 8.102.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren y de la deuda existente, la titularidad de la concesión del Nicho N° 32, Fila 4, Sección "E", Galería 25, Legajo N° 8.102, a favor de la Señora Liliana María AUNZAÍN, DNI N° 14.215.036, domiciliada en calle Enrique Gutiérrez N° 1.949 de esta ciudad, del Señor Ángel Eduardo AUNZAÍN, DNI N° 12.385.944, domiciliado en Acceso General José Gervasio Artigas N° 2.121 de esta ciudad y del Señor Raúl Vicente AUNZAÍN, DNI N° 10.199.260, domiciliado en calle Enrique Gutiérrez N° 1.919 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

BOLETIN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES

NOVIEMBRE DE 2021
(DEL 01/11/2021 AL 15/11/2021)



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Se deja constancia que en el período comprendido desde el 1 al 15 de noviembre de 2021 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú no tuvo actividad parlamentaria.

JORGE CUENCA
SECRETARIO H.C. DELIBERANTE

